



Proyectos de juventud

ERASMUS+: JUVENTUD EN ACCIÓN

Este documento ha sido realizado por el Servicio de Gestión y Planificación de Programas del Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove. Está basado en la Guía del Programa, en su versión en inglés. No es una traducción de la Guía el Programa -que será traducida oficialmente por la Comisión Europea- ni por su contenido ni por su estructura, ya que sólo recoge los aspectos relacionados con proyectos específicos de juventud o que puedan ser realizados en este ámbito. Además, la información sobre cada una de las acciones que aparece en diferentes partes de la Guía, se ha agrupado para facilitar su comprensión y manejo.

Tiene como finalidad facilitar la información necesaria a las personas y entidades interesadas en la realización de proyectos de juventud en el marco del Programa Erasmus+ o a quienes quieran tener información sobre las posibilidades que ofrece el Programa en este ámbito.



Índice de contenido

OBJETIVOS.....	6
ESTRUCTURA DE ERASMUS+.....	6
PRIORIDADES.....	7
¿QUIEN PUEDE PARTICIPAR?.....	8
PAISES DEL PROGRAMA.....	9
PAISES VECINOS ASOCIADOS.....	9
¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA?.....	10
¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?.....	10
¿CUÁNDO PRESENTAR SOLICITUDES?.....	12
ACCIÓN K1. MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE EN EL CAMPO DE LA JUVENTUD.....	15
KA 1. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD.....	19
KA 1. INTERCAMBIOS JUVENILES.....	21
Criterios adicionales de elegibilidad	22
Financiación.....	23
KA 1. MOVILIDAD TRABAJADORES DE JUVENTUD FORMACIÓN Y TRABAJO EN RED.....	25
Criterios adicionales de elegibilidad	25
Financiación.....	25
KA 1. SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (SVE).....	27
Criterios adicionales de elegibilidad.....	27
Financiación.....	27
KA 1. EVENTOS A GRAN ESCALA DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (SVE LS).....	29
Criterios de elegibilidad.....	30
Criterios de elegibilidad adicionales para el SVE LS.....	30
Financiación.....	31
Reglas de financiación de las actividades complementarias	31
REGLAS ESPECÍFICAS E INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES JUVENILES.....	33
1. Antes de la movilidad.....	33
2. Durante la movilidad.....	39
3. Después de la movilidad.....	41
4. Movilidad de los jóvenes y de los trabajadores juveniles fuera de los proyectos de movilidad	41
ACCIÓN K 2. COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS.....	43
KA 2. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS.....	45

Criterios generales de elegibilidad	48
Financiación.....	52
Reglas de financiación para actividades transnacionales de formación, aprendizaje y docencia.....	53
KA 2. PROYECTOS DE REFUERZO DE CAPACIDADES.....	55
Criterios de elegibilidad.....	57
Criterios adicionales elegibilidad. Intercambios juveniles.....	58
Criterios adicionales de elegibilidad. SVE	59
Criterios adicionales elegibilidad. Movilidad de trabajadores juveniles	59
Financiación.....	60
INTERCAMBIOS JUVENILES	61
Financiación.....	61
SVE	62
Financiación.....	62
MOVILIDAD DE TRABAJADORES JUVENILES	63
Financiación.....	63
ACCIÓN K3. APOYO A LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS.....	65
DIÁLOGO ESTRUCTURADO: ENCUENTROS ENTRE JÓVENES Y RESPONSABLES POLÍTICOS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.....	67
Criterios de elegibilidad.....	69
Resumen de las normas de financiación.....	70
INFORMACIÓN ÚTIL PARA LOS SOLICITANTES.....	71
¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?.....	71
▶ Registrarse en el Portal del participante.....	71
▶ Asegurarse de que el proyecto se ajusta a los criterios del Programa.....	72
▶ Asegurarse de que el proyecto cumple las condiciones económicas.....	77
▶ Cumplimentar y enviar la solicitud	79
PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.....	81
¿QUÉ OCURRE CUANDO UNA SOLICITUD ES APROBADA?.....	82
Procedimientos de pago.....	83
PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE.....	87
DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.....	89
Requisitos para la difusión y explotación de resultados.....	92
Plataforma VALOR de difusión de ERASMUS+	93
Resumen de los proyectos.....	94
ANEXO 1. CONCEPTOS BÁSICOS.....	95
ANEXO 2. REFERENCIAS ÚTILES Y CONTACTOS	101

INTRODUCCIÓN

ERASMUS+ es el nuevo programa de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte, que estará en vigor desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El programa ha sido creado por el REGLAMENTO (UE) nº 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.

ERASMUS+ incluye en un único programa los anteriores "Aprendizaje Permanente (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius y Grundtvig)", "Juventud en Acción", "Erasmus Mundus", "Alfa III", "Tempus" y "Edulink".

El presupuesto de ERASMUS+ para el periodo 2014-2020 es 14.774.524 millones de euros, de los que el 10% se destinará a proyectos de juventud (Presupuesto 2014: 174, 2 millones €).

Los rasgos característicos del Programa son los siguientes:

- Reconocimiento y validación de competencias y cualificaciones.
- Difusión y explotación de los resultados de los proyectos.
- Libre acceso a los materiales y documentos producidos por Erasmus+.
- Dimensión internacional.
- Multilingüismo.
- Igualdad e inclusión.
- Protección y seguridad de los participantes.

OBJETIVOS

En el ámbito de la Juventud, los objetivos de ERASMUS+ son:

- Mejorar el nivel de competencias y de capacidades básicas de los jóvenes.
- Promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo.
- Promover la ciudadanía activa, el diálogo intercultural y la integración social.
- Reforzar vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo.
- Promover mejoras en la calidad del trabajo, mediante una mayor cooperación entre las organizaciones en el ámbito de la juventud y otras partes interesadas.
- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional.
- Apoyar el desarrollo de una política de juventud basada en el conocimiento y la experiencia.
- El reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.
- Potenciar la dimensión internacional de la actividades juveniles.
- Potenciar el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes.

ESTRUCTURA DE ERASMUS+

Para conseguir los objetivos indicados, Erasmus+ tiene previstas tres acciones clave, que apoyan la realización de diferentes tipos de proyectos:

1. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje:

- Movilidad de los/las jóvenes: intercambios juveniles, Servicio Voluntario Europeo y acciones innovadoras
- Movilidad de las personas que trabajan en el campo de la juventud



2. Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas: Apoyo al desarrollo, el refuerzo de capacidades y el intercambio de conocimientos a través de acuerdos de asociación entre organizaciones.

3. Apoyo a la reforma de las políticas:

- Aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito de la juventud
- Aplicación de las herramientas para el desarrollo de las cualificaciones (Youthpass)
- Apoyo a las redes y a las ONG de ámbito europeo
- Diálogo político a nivel europeo e internacional y diálogo estructurado con jóvenes (Encuentros entre jóvenes y responsables políticos en el ámbito de la juventud)

PRIORIDADES

Para recibir subvención, los proyectos deberán trabajar una o más de las prioridades del Programa, que son las siguientes :

- Promover la inclusión social de los jóvenes y su bienestar, en especial luchando contra el desempleo juvenil.
- Promover estilos de vida saludables entre los jóvenes.
- Aumentar la conciencia de ciudadanía europea.
- Desarrollar competencias básicas y transversales como el emprendedurismo, el manejo de nuevas tecnologías de la información y el multilingüismo.
- Reforzar el uso de las TIC en el trabajo juvenil y en la educación no-formal.
- Promover *las herramientas de la Unión para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia*, instrumentos que ayudan a las partes interesadas a comprender, apreciar y, en su caso, reconocer las cualificaciones y los resultados del aprendizaje en toda la Unión.

Erasmus+ únicamente apoyará las acciones y las actividades que presenten un **VALOR AÑADIDO EUROPEO**. Este valor añadido se garantizará a través de su:

1. Carácter transnacional, especialmente por lo que se refiere a la movilidad y la cooperación encaminadas al logro de un impacto sistémico sostenible.
2. Complementariedad y sinergia con otros programas y políticas a escala nacional, internacional y de la Unión.
3. Contribución a un uso eficaz de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión.

¿QUIEN PUEDE PARTICIPAR?

Personas individuales: estudiantes, profesores, formadores, personas que realicen prácticas profesionales o que participen en programas de educación de adultos, voluntarios, jóvenes -entre 13 y 30 años, según acciones- y personas que trabajen en organizaciones activas en los campos de la educación, la formación y la juventud.

Organizaciones: la participación de las personas en Erasmus+ se realiza siempre a través de asociaciones, organizaciones públicas o privadas o grupos de personas.

Las condiciones de participación, tanto de las personas como de las organizaciones, dependen de cada acción y del país en el que estén domiciliados. Como norma general, las organizaciones deben estar establecidas en un país del Programa.

Las personas legalmente residentes en países del Programa y las organizaciones que tengan su sede en uno de estos países, pueden participar en todas las acciones del Programa. La participación de los países vecinos asociados y de otros países del mundo, depende de cada acción y, en algunos casos, está sujeta a convocatorias específicas no recogidas en la Guía del Programa.

PAISES DEL PROGRAMA

Estados miembros de la Unión Europea		
Alemania	Finlandia	Países Bajos
Austria	Francia	Polonia
Bélgica	Grecia	Portugal
Bulgaria	Hungría	República Checa
Chipre	Irlanda	República Eslovaca
Croacia	Italia	Rumanía
Dinamarca	Letonia	Reino Unido
Eslovenia	Lituania	Suecia
España	Luxemburgo	
Estonia	Malta	

Países no pertenecientes a la Unión Europea		
República Yugoslava de Macedonia	Liechtenstein	Turquía
Islandia	Noruega	

Cabe aquí hacer especial referencia al caso de **Suiza**, que ostentaba en un principio el status de país del programa, y al que la Comisión Europea ha decidido otorgar el status de **país asociado**, tras el triunfo, en ese país, del referéndum por el que se acuerda establecer limitaciones al Acuerdo UE-Suiza sobre la libre circulación de personas.

PAISES VECINOS ASOCIADOS

Balcanes Occidentales	Europa Oriental y Cáucaso	Países Asociados Mediterráneos
Albania Bosnia y Herzegovina Kosovo Montenegro Serbia	Países de la Asociación del Este: Armenia Azerbaiyán Bielorrusia Georgia Moldavia Ucrania Otros países: Federación Rusa	Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Libia Marruecos Palestina Siria Túnez

Las personas y entidades establecidas en países del Programa pueden participar en todas las acciones. La participación de los otros países del mundo depende de lo especificado en la Guía del Programa o en la convocatoria de cada acción.

¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA?

A nivel europeo: la Comisión Europea, a través de la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura.

En cada Estado: una Agencia Nacional para todo el Programa o, como en el caso de España, dos agencias separadas: la Agencia Nacional de Juventud (ANE) para los proyectos relacionados con juventud y el OAPEE (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos) para todas las demás acciones incluidas en el Programa.

¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Para presentar una solicitud, la organización, asociación o grupo de jóvenes debe dar los siguientes pasos:

1. Registrarse en el Portal de Participantes.
2. Comprobar que el proyecto cumple con los criterios de elegibilidad (tipo de actividad, perfil de participantes, duración, etc), de exclusión (cumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias, presentación de documentación, etc.) y de selección (capacidad financiera y operativa).
3. Comprobar las condiciones de financiación para cada acción, de acuerdo con los principios establecidos para las subvenciones de la UE: irretroactividad, no acumulación de subvenciones, gastos elegibles, etc.
4. Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

¿CUÁNDO PRESENTAR SOLICITUDES?

Las solicitudes deben presentarse en el plazo fijado en la convocatoria para cada acción. Todos los plazos de presentación de las solicitudes expiran a las 12:00 h (mediodía), hora de Bruselas.

CONVOCATORIAS ERASMUS + 2014

Acción clave 1

Movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud	17 marzo 2014
Movilidad de las personas en el ámbito de la juventud únicamente	30 abril 2014
Movilidad de las personas en el ámbito de la juventud únicamente	1 octubre 2014
Eventos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo	3 abril 2014

Acción clave 2

Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud	30 abril 2014
Asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud únicamente	1 octubre 2014
Refuerzo de las capacidades en el ámbito de la juventud	3 abril 2014 2 septiembre 2014

Acción clave 3

Contactos entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud	30 abril 2014 1 octubre 2014
---	---------------------------------

Acciones

ACCIÓN K1. MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE EN EL CAMPO DE LA JUVENTUD

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los campos de la educación, la formación y la juventud pueden beneficiarse de las subvenciones del Programa Erasmus+ para desarrollar proyectos que promuevan distintos tipos de movilidad.

Las actividades de movilidad persiguen que los jóvenes participantes en las mismas:

- ✓ mejoren su capacidad de aprendizaje.
- ✓ mejoren su iniciativa y emprendedurismo.
- ✓ mejoren su autoestima y empoderamiento.
- ✓ mejoren su competencia en lenguas extranjeras.
- ✓ refuercen su conciencia intercultural.
- ✓ fomenten su participación en la sociedad.
- ✓ fomenten su conciencia de la ciudadanía europea y de los valores de la UE.
- ✓ aumenten su motivación para tomar parte en futuros proyectos una vez terminada su estancia en el extranjero.

Por lo que se refiere a los trabajadores de juventud los resultados que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- ✓ la mejora de las competencias ligadas a sus perfiles profesionales.
- ✓ ampliar la comprensión entre países sobre sus diferentes prácticas, políticas y sistemas en materia de juventud.

- ✓ aumentar la capacidad de desencadenar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de sus organizaciones.
- ✓ mayor entendimiento de las interconexiones entre la educación formal y la no formal, la formación profesional y el mercado de trabajo.
- ✓ mejorar la calidad de su trabajo y de sus actividades en favor de los jóvenes y voluntarios.
- ✓ mayor entendimiento y responsabilidad de la diversidad social, lingüística y cultural.
- ✓ aumentar sus habilidades para lidiar con las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.
- ✓ aumentar las oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional.
- ✓ mejorar sus competencias en lenguas extranjeras.
- ✓ aumentar la motivación y satisfacción en su trabajo diario.

Las actividades que apoya esta Acción se espera que produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Aumentar su capacidad de operar a nivel de la Unión Europea y a nivel internacional, mejorando su capacidad de organización y sus estrategias de internacionalización, reforzando su cooperación con socios de otros países, aumentando la asignación de recursos financieros (que no sean de la UE) para organizar proyectos a nivel de la UE o a nivel internacional, y mejorando la calidad de la preparación, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos a nivel de la UE o a nivel internacional.
- Innovar y mejorar su forma de operar hacia sus grupos destinatarios, proporcionándoles programas más atractivos para jóvenes y voluntarios en relación con sus expectativas y necesidades, y actuaciones más eficaces en beneficio de las comunidades locales, y mejorando los métodos y prácticas del trabajo en juventud para implicar más activamente a jóvenes, especialmente a aquellos con menos oportunidades.

Un proyecto de movilidad, ya sea transnacional o internacional, se desarrolla a lo largo de las siguientes fases:

1. Preparación (cuestiones prácticas, selección de participantes, establecimiento de acuerdos con los socios y participantes, tareas relacionadas con la preparación lingüística e intercultural de los participantes antes de la salida).
2. Realización de las actividades de movilidad.
3. Seguimiento (evaluación de las actividades, reconocimiento formal de los resultados del aprendizaje durante la actividad, así como la divulgación y la utilización de los resultados del proyecto).

Una innovación importante de Erasmus+ respecto a anteriores programas europeos, es que refuerza el apoyo que se ofrece a los participantes en las actividades de movilidad, para que mejoren sus competencias en otras lenguas antes o durante su estancia en el extranjero. Una herramienta lingüística on-line que pondrá en marcha la Comisión Europea a partir de 2014, permitirá a los participantes en actividades de movilidad a largo plazo valorar su conocimiento de la lengua que va a utilizar en su proyecto de movilidad así como seguir un curso on-line para mejorar su conocimiento de la misma.

Otra novedad de Erasmus+ es que ofrece la posibilidad de llevar a cabo actividades de movilidad que impliquen a organizaciones procedentes de distintos contextos y que sean activas en diferentes sectores socio-económicos.

Por último, cabe destacar como otro aspecto innovador que, en el marco de Erasmus+, las organizaciones participantes tienen la posibilidad de organizar actividades de movilidad dentro de un marco estratégico más amplio y a más largo plazo. Por medio de una única solicitud, que puede abarcar un período de hasta 2 años, la organización coordinadora de un proyecto de movilidad puede desarrollar múltiples actividades de movilidad.

De este modo, en Erasmus+ las organizaciones solicitantes deben concebir sus proyectos en línea con las necesidades de los participantes, pero también de acuerdo con sus planes internos de internacionalización, refuerzo de capacidades y modernización.

Los proyectos de movilidad para jóvenes o trabajadores de juventud pueden comprender una o más de las siguientes actividades:

➔ **Movilidad de jóvenes**

- Intercambios juveniles
- Servicio Voluntario Europeo

➔ **Movilidad de trabajadores juveniles**

Esta acción también apoyará:

➔ **Eventos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo**

Las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad en el campo de la juventud, asumen las siguientes tareas y roles:

- *Organización coordinadora*: presenta la solicitud en nombre de todos los socios participantes. Si un proyecto de movilidad en el campo de la juventud prevé sólo una actividad, la organización coordinadora debe actuar como entidad de envío y acogida. Si el proyecto prevé más de una actividad, el coordinador puede actuar como organización de envío y de acogida. En cualquier caso, la organización coordinadora no puede ser una organización de un país asociado.
- *Organización de envío*: se encarga del envío de los jóvenes y de los trabajadores, lo que incluye arreglos prácticos, preparación de los participantes antes de la partida y apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.
- *Organización de acogida*: se encarga de acoger la actividad y del desarrollo del programa de actividades, en cooperación con los participantes y las otras organizaciones socios, y presta apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

KA 1. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

<p>Elegibilidad de las organizaciones participantes</p>	<p>Las organizaciones participantes pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ una organización sin ánimo de lucro, una asociación, una ONG ➤ una organización activa a nivel europeo en el campo de la juventud ➤ una empresa social ➤ un organismo público local ➤ un grupo informal de jóvenes ➤ un organismo público regional o nacional ➤ una asociación de regiones ➤ una agrupación europea de cooperación territorial ➤ una entidad con ánimo de lucro activa en el campo de la responsabilidad social corporativa Es establecidas en un País del Programa o en un País Vecino Asociado
<p>Actividades elegibles</p>	<p>Un proyecto de movilidad de jóvenes o de trabajadores juveniles debe comprender una o más de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambios juveniles • Servicio Voluntario Europeo • Formación y proyectos en red de trabajadores juveniles
<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización o grupo establecido en un país del programa puede ser solicitante. La organización presenta la solicitud en nombre y representación de las otras organizaciones participantes en el proyecto.</p> <p>Un proyecto de movilidad juvenil tiene unas reglas específicas de financiación (las cantidades se reducen un 50% en algunos conceptos) si el solicitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un organismo público regional o nacional. - una asociación de regiones. - una agrupación europea de cooperación territorial. - una entidad con ánimo de lucro activa en el campo de la responsabilidad social corporativa.

<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Cualquier actividad de movilidad es transnacional e implica al menos dos organizaciones participantes (organización de envío y de acogida) de diferentes países.</p> <p>Actividades entre Países del programa: todas las organizaciones han de ser de un país del programa.</p> <p>Actividades con Países Vecinos Asociados: en la actividad deben participar al menos una organización de un país del programa y una de un país vecino asociado.</p> <p>En cada actividad, o la organización de envío o la organización de acogida deberá ser del país de la AN que ha recibido la solicitud, de cara a mantener una clara relación con el país donde la AN esté asentada.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>De 3 a 24 meses</p>
<p>¿Dónde presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Nacional del país en el que esté establecida la organización que presenta la solicitud.</p>
<p>¿Cuándo presentar la solicitud?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 17 de marzo hasta las 12 horas del mediodía en Bruselas para proyectos que empiecen entre 17 junio y 31 de diciembre 2014 (siempre y cuando el acuerdo de financiación esté firmado). • 30 de abril hasta las 12 horas del mediodía en Bruselas para proyectos que empiecen entre 1 agosto de 2014 y el 28 de febrero de 2015 (siempre y cuando el acuerdo de financiación esté firmado). • 1 de octubre hasta las 12 horas del mediodía en Bruselas para proyectos que empiecen entre 1 enero y 30 de septiembre de 2015 (siempre y cuando el acuerdo de financiación esté firmado).

KA 1. INTERCAMBIOS JUVENILES

¿Qué es un intercambio juvenil?

Un intercambio juvenil permite a jóvenes de diferentes países encontrarse y convivir. Durante el intercambio, que puede tener una duración de entre 5 y 21 días, los participantes desarrollarán un programa de actividades (una mezcla de workshops, ejercicios, debates, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) diseñadas y planificadas por ellos antes del intercambio.

Los intercambios juveniles permiten a los jóvenes: desarrollar competencias; aumentar su conciencia sobre temas sociales; descubrir nuevas culturas y formas de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales e impulsar valores como la solidaridad, la democracia, etc. El aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no-formal.

Los intercambios están basados en una cooperación transnacional entre dos o más organizaciones de diferentes países de dentro y fuera de la Unión Europea. Las actividades que se enumeran a continuación NO son elegibles para ser subvencionadas como Intercambios Europeos:

- viajes de estudios académicos
- actividades de intercambio con el propósito de un beneficio económico
- actividades de intercambio que pudieran ser clasificadas como turismo
- festivales
- viajes de vacaciones
- tours de espectáculos

Criterios adicionales de elegibilidad

Duración de la actividad	5 a 21 días excluyendo los de viaje
Lugar de realización	La actividad ha de desarrollarse en el país de alguno de los grupos participantes
Participantes elegibles	Jóvenes entre 13 y 30 años de los países de envío y acogida
Número de participantes y composición de los grupos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 16 máximo 60 participantes (no incluidos líderes de grupos) • Mínimo 4 participantes por grupo (no incluidos líderes de grupo) <p>Cada grupo nacional debe tener al menos un líder de grupo (adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio juvenil para asegurar un aprendizaje efectivo, protección y seguridad).</p>
Otros criterios	<p>Visita Previa de Planificación (VPP) Si el proyecto prevé una VPP, los siguientes criterios de elegibilidad deben cumplirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - duración: máximo 2 días (excluyendo los de viaje) - número de participantes: 1 por grupo. Puede aumentarse a 2 siempre que al menos uno de ellos/as sea uno de los jóvenes participantes en la actividad.

Financiación

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde lugar de origen hasta lugar de celebración. También para gastos de viaje de VPP	10-99 km: 20 €/p 100-499 km: 80 €/p 500-1999 km: 170 €/p 2000-2999 km: 270 €/p 3000-3999 km: 400 €/p 4000-7999 km: 620 €/p +8000 km: 830 €/p
Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de la actividad	34 €/ por día por participante
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con participantes con discapacidad	100% costes elegibles
Costes excepcionales	Visados Costes para apoyar la participación de jóvenes con menos oportunidades Costes alojamiento VPP	100 % costes elegibles

KA 1. MOVILIDAD TRABAJADORES DE JUVENTUD FORMACIÓN Y TRABAJO EN RED

Apoya el desarrollo profesional de los trabajadores de juventud a través de:

- Participación en:
 - × seminarios
 - × cursos de formación
 - × eventos para establecer contactos
 - × visitas de estudio
- Observación de actividades profesionales en el extranjero en una organización activa en el campo de la juventud.

Criterios adicionales de elegibilidad

Duración de la actividad	2 días a 2 meses, excluyendo los días de viaje
Lugar de la actividad	En el país de una de las organizaciones participantes
Elegibilidad de los participantes	Sin límite de edad. Los participantes han de ser del país de la organización de envío o de acogida.
Número participantes	Hasta 50 participantes (incluidos formadores y facilitadores) en cada actividad del proyecto.

Financiación

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde lugar de origen hasta lugar de celebración	100-499 km: 180 €/p 500-1999 km: 275 €/p 2000-2999 km: 360 €/p 3000-3999 km: 530 €/p 4000-7999 km: 820 €/p +8000 km: 1.100 €/p

Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de las actividades de movilidad	61 €/día por participante Máximo 1.100 €
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con participantes con discapacidad	100% costes elegibles
Costes excepcionales	Visados, permisos de residencia y vacunaciones	100% costes elegibles

KA 1. SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (SVE)

El SVE permite a jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su implicación personal en un servicio voluntario por un período de hasta 12 meses en un país distinto a su país de residencia. El voluntariado es no remunerado, sin ánimo de lucro y a tiempo completo.

Criterios adicionales de elegibilidad

Acreditación	Todas las organizaciones participantes en el SVE deben estar en posesión de una acreditación válida. Durante 2014 se introducirá la acreditación para las entidades de los países asociados mediterráneos. Para 2015 todas las entidades de estos países deberán estar en posesión de dicha acreditación.
Duración de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • 2 a 12 meses (la actividad ha de empezar los primeros siete días del mes). • 2 semanas a 12 meses para grupos de 10 voluntarios o para jóvenes con menos oportunidades.
Lugar de realización del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Los voluntarios de un país del programa pueden realizar su voluntariado en otro país del programa o en un país vecino asociado. • Los voluntarios de un país vecino asociado han de realizar su voluntariado en un país del programa.
Elegibilidad de las y los participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Jóvenes con edades comprendidas entre los 17 y los 30 años del país de la Organización de Envío. • Los voluntarios/as sólo pueden participar en un único proyecto de SVE. Excepción: voluntarios/as que hayan participado en un proyecto de SVE con una duración máxima de 2 meses pueden participar en otro SVE.
Número de participantes	Entre 1 y 30 voluntarios.
Otros criterios	<p>Visita Previa de Planificación (VPP) :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración de la VPP: máximo 2 días (excluyendo días de viaje). • Número de participantes: 1 participante por grupo. El número de participantes puede llegar a 2 con la condición de que, al menos uno de ellos, sea un joven participante en la actividad.

Financiación

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje (incluyendo los costes de viaje de una VPP)	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde lugar de origen hasta lugar celebración	100-499 km: 180 €/p 500-1999 km: 275 €/p 2000-2999 km: 360 €/p 3000-3999 km: 530 €/p 4000-7999 km: 820 €/p +8000 km: 1.100 €/p
Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • SVE de duración inferior a 2 meses : 18 € por día x voluntario. • SVE de 2 a 12 meses de duración: 530 € por mes x voluntario
Asignación al voluntario/a	"Dinero de bolsillo" para el voluntario/a para otros gastos personales.	<ul style="list-style-type: none"> • SVE de duración inferior a 2 meses : 4 € por día x voluntario. • SVE de 2 a 12 meses de duración: 105 € por mes x voluntario
Apoyo lingüístico	Costes relacionados para apoyar al voluntario para mejorar su dominio del idioma que va a utilizar en la realización de sus tareas de voluntariado	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo para voluntariados de 2 a 12 meses: 150 € por voluntario
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con participantes con discapacidad.	100 % costes elegibles
Costes excepcionales	Visados, permisos de residencia, vacunas Costes alojamiento VPP Costes para apoyar la tutorización y la preparación específica en caso de que participen en el proyecto jóvenes con menos oportunidades	100 % costes elegibles

KA 1. EVENTOS A GRAN ESCALA DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (SVE LS)

Objetivos:

Esta acción pretende apoyar eventos a gran escala del SVE (en el que participen **al menos 30 voluntarios**) en el marco de actos europeos o mundiales en el campo de la juventud, la cultura y el deporte (por ejemplo: Cumbre Mundial de la Juventud, Capitalidad Europea de la Cultura, Capitalidad de la Juventud Europea, Campeonatos deportivos europeos).

Se dará prioridad a los proyectos que persigan alguna de las prioridades del programa.

¿Qué actividades apoya esta acción?

- SVE: Permite a jóvenes de entre 17-30 años expresar su compromiso a través de un voluntariado sin remuneración y a tiempo completo por un período de hasta 2 meses en otro país. Se les da a los voluntarios la oportunidad de participar en las actividades e iniciativas organizadas en el marco de la celebración de un evento europeo o internacional.
- Actividades complementarias: conferencias, seminarios, reuniones y talleres de trabajo celebrados durante la realización del evento y que estén enfocados a promover el valor del voluntariado y especialmente del SVE

Criterios de elegibilidad

¿Quién puede ser solicitante?	Cualquier organización pública o privada establecida en un país del Programa y directamente involucrada en la organización de un evento europeo o internacional en el campo de la juventud, cultura o deporte, o que haya firmado un acuerdo formal de cooperación con los organizadores del evento.
Actividades elegibles	Además de las propias del SVE, también pueden incluirse actividades complementarias como conferencias, seminarios, reuniones y talleres.
Duración del proyecto	De 3 a 12 meses.
Lugar de realización	En un país del Programa donde se celebre el evento.
¿Dónde presentar la solicitud?	Agencia Ejecutiva
¿Cuándo?	<ul style="list-style-type: none"> • 3 de abril hasta las 12:00 (mediodía) hora de Bruselas para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de julio de 2015.

Criterios de elegibilidad adicionales para el SVE LS

Duración de la actividad	De 14 días a 2 meses, excluyendo los días de viaje.
Participantes elegibles	<p>Jóvenes de entre 17 y 30 años, de un país del Programa (excepto del país donde el proyecto se celebra) o de un País Vecino Asociado.</p> <p>Un voluntario puede tomar parte sólo en un proyecto de SVE LS durante la vigencia del Programa Erasmus +.</p>
Número de participantes	Mínimo 30 voluntarios.

Financiación

Importe máximo subvención SVE LS Evento: 200.000 €

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde el lugar de origen hasta el lugar de celebración	100-499 km: 180 €/p 500-1999 km: 275 €/p 2000-2999 km: 360 €/p 3000-3999 km: 530 €/p 4000-7999 km: 820 €/p +8000 km: 1.100 €/p
Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de la actividad	18 € x día x participante
Apoyo al voluntario/a	Costes directamente ligados a la subsistencia de los participantes durante la actividad	4 € x día x voluntario
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con la participación de jóvenes con discapacidad	100 % costes elegibles
Costes excepcionales	Visados, permisos de residencia, vacunas Costes para apoyar la participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades	100 % costes elegibles

Reglas de financiación de las actividades complementarias desarrolladas durante el evento

Costes elegibles	Importe
Cualquier coste directamente relacionado con la implementación de actividades complementarias del	

<p>proyecto: Organización de seminarios, reuniones y talleres, divulgación, tareas relacionadas con la preparación de los voluntarios y costes de personal fijo.</p> <p>Costes indirectos: Una cantidad fija que no exceda del 7% de los gastos elegibles (ej: facturas electricidad o internet, coste de personal fijo, costes de locales, etc).</p>	<p>Máximo 80 % del total de los gastos elegibles</p>
---	--

REGLAS ESPECÍFICAS E INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES JUVENILES

1. Antes de la movilidad

a) Acuerdo entre los participantes

Se recomienda encarecidamente a las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad juvenil que firmen un acuerdo interno entre ellas, de cara a definir responsabilidades, tareas y cuestiones financieras. Las organizaciones pueden decidir cómo repartirse la subvención de la UE y qué costes cubrir.

Este acuerdo interno debe contener, al menos, la siguiente información:

- título del proyecto y referencia del convenio entre la organización solicitante y la Agencia Nacional correspondiente o la Agencia Ejecutiva.
- nombre y contacto de todas las organizaciones participantes en el proyecto.
- papel y responsabilidades de cada organización participante y reparto de la subvención de la UE, de acuerdo con las diferentes responsabilidades.
- modalidad de pago y transferencias entre las organizaciones participantes.

Este documento es interno, no será nunca requerido por las Agencias.

b) Acreditación de las organizaciones participantes en el SVE

La acreditación sirve para poder tener acceso al SVE y para asegurar que se cumplen las normas mínimas de calidad. Estas normas están fijadas en la Carta del SVE y en la Guía de Acreditación, publicadas en la web de la Comisión.

Cualquier organización de un país del Programa, de un país de los Balcanes Orientales, Europa Oriental y Cáucaso o de la Federación Rusa, interesada en recibir o enviar voluntarios o en coordinar un proyecto de SVE, debe estar acreditada. La acreditación SVE para los Países Asociados Mediterráneos empezará en 2014 y en 2015 será obligatoria.

Para estar acreditada, una organización debe presentar una solicitud de

acreditación. La misma organización puede tener una o varias acreditaciones: como organización de envío, de acogida y/o organización coordinadora.

Las organizaciones que participen en un evento SVE a gran escala o aquellas de Países Asociados del Mundo involucradas en un proyecto de Refuerzo de Capacidades (CB) pueden participar en las actividades del SVE sin tener la acreditación.

Las solicitudes de acreditación pueden presentarse en cualquier momento. De todas maneras, deben presentarse al menos seis semanas (período de tramitación de una solicitud de acreditación) antes de presentar la solicitud de un proyecto de SVE, para evitar que la solicitud sea denegada porque una de las organizaciones no está acreditada.

La acreditación se realiza por:

- Agencia Nacional del país del Programa donde la organización está ubicada para organizaciones establecidas en Países del Programa.
- SALTO SEE para organizaciones establecidas en los países de los Balcanes Occidentales.
- SALTO EECA para organizaciones establecidas en los países de la Asociación del Este.
- SALTO EUROMED (no obligatoria en 2014, pero sí a partir de 2015) para los Países Asociados Mediterráneos.

La acreditación puede ser válida para la duración total del programa Erasmus+ o para un período más corto. El solicitante especificará la duración de la acreditación en el formulario de la solicitud.

Los organismos encargados de la acreditación pueden realizar controles regulares o puntuales para verificar que las entidades acreditadas cumplen, a lo largo de la vida de la acreditación, los standards mínimos de calidad. De acuerdo con el resultado de estos controles, la acreditación podrá ser temporalmente suspendida o retirada.

De cara a facilitar la búsqueda de socios, las descripciones de los proyectos y los perfiles de las organizaciones acreditadas serán publicadas en la base de datos del SVE, que se puede consultar en la página web de la Comisión.

c) Seguridad y Protección de los participantes

- ***Tarjeta Sanitaria Europea (European Health Insurance Card).***

Se recomienda que los jóvenes y los trabajadores juveniles participantes en un proyecto estén en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Más información en: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp>

- ***Intercambios Juveniles:***

Todos los participantes en un Intercambio Juvenil deben estar asegurados frente a los riesgos ligados a su participación en estas actividades.

Erasmus+ no define un único formato de seguro ni recomienda compañías de seguros específicas. El programa deja en manos de los participantes la elección del seguro que más les convenga, según las especificidades de las actividades que van a realizar. Además no es necesario contratar un seguro específico para el proyecto, si los participantes ya están cubiertos previamente por una póliza contratada por ellos o por las organizaciones participantes. De todas formas, se deben asegurar:

- Responsabilidad civil frente a terceros para jóvenes líderes (incluyendo indemnización profesional o seguro por responsabilidad).
- Accidente o enfermedad grave (incluyendo incapacidad permanente o temporal).
- Muerte (incluyendo repatriación).
- Asistencia médica.
- Seguros especiales para actividades realizadas en el exterior.

- **SVE:**

Los voluntarios del SVE deben :

- Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).
- Estar dados de alta en el seguro SVE previsto por el programa, que complementa las coberturas de la Tarjeta Sanitaria Europea y/o de los respectivos sistemas nacionales de salud.

Los voluntarios que no puedan disponer de la TSE estarán cubiertos completamente por el seguro SVE facilitado por la Comisión.

La organización coordinadora, en colaboración con las organizaciones de acogida y envío, es responsable de asegurar a los voluntarios antes de la salida del voluntario de su país y para toda la duración del voluntariado.

La información sobre la cobertura y el apoyo disponible a través del seguro SVE para los voluntarios, se puede consultar en la página web de la Agencia Ejecutiva.

d) Visados

Los jóvenes o los trabajadores juveniles que participan en un proyecto de movilidad pueden necesitar un visado para residir en el país de acogida de la actividad.

Es una responsabilidad colectiva de todas las organizaciones participantes asegurar que las autorizaciones requeridas (visados de corta/larga estancia o permisos de residencia) estén en orden con anterioridad a la realización de la actividad.

e) *Condiciones de participación de los voluntarios en el SVE*

Selección

La selección de voluntarios puede llevarse a cabo por las organizaciones involucradas en el proyecto (generalmente esta tarea es llevada a cabo por la organización de envío o por la organización coordinadora).

El SVE está abierto a todo tipo de jóvenes, incluyendo aquellos con menos oportunidades.

Los voluntarios deben ser seleccionados de una forma limpia, transparente y objetiva, independientemente de su grupo étnico, religión, orientación sexual, tendencias políticas, etc. No se podrán requerir cualificaciones, titulaciones académicas o conocimientos de idiomas.

Se podrá requerir un perfil más específico del voluntario, en caso de que lo justifiquen la naturaleza de las tareas a realizar o el contexto del proyecto.

Acuerdo con el voluntario

Antes de la partida, cada voluntario SVE debe firmar un acuerdo con la organización de envío y de acogida. Este acuerdo define las tareas que el voluntario realizará durante el SVE, y los resultados que se pretenden del aprendizaje. Como parte del acuerdo, el voluntario recibirá el SVE Info-kit, que contiene información acerca de lo que hay que esperar del SVE y de cómo usar el Youthpass y recibir un certificado al final del voluntariado.

Este acuerdo es un documento interno entre las organizaciones y los voluntarios y no será requerido para obtener la subvención.

Herramienta de movilidad (Mobility Tool -MT-)

Cuando los voluntarios ya han sido seleccionados, la organización beneficiaria debe codificar la información general relativa al voluntario y al tipo de SVE que realizará (p. ej: nombre del participante, destino, duración SVE, etc.) en la *Mobility Tool*. Esta apoya al beneficiario en la gestión de las actividades del SVE. La organización beneficiaria es también la responsable de actualizar la MT, reflejando cualquier cambio respecto a los participantes o a las actividades que realicen en el desarrollo del proyecto. Los beneficiarios deberán ser capaces de generar informes desde la MT aprovechando la información que previamente han volcado. LA MT puede generar también informes para ser cumplimentados por los participantes durante las actividades.

Apoyo lingüístico

Los jóvenes voluntarios que vayan a realizar un voluntariado de 2 meses o más, pueden recibir apoyo lingüístico antes de la salida o durante la actividad.

En este sentido, la Comisión planea poner a disposición de los voluntarios una herramienta on-line para valorar su competencia en el idioma que utilizará durante su período de voluntariado. Esta herramienta también les ofrecerá, si es necesario, la posibilidad de mejorar el conocimiento del idioma correspondiente antes o durante el SVE. Esta herramienta informática se irá implantando gradualmente a lo largo del desarrollo del Programa.

Este apoyo lingüístico se ofrecerá como sigue:

- En el momento de formular la solicitud, la organización solicitante estimará la necesidad de apoyo lingüístico que necesitan sus participantes (en el lenguaje que utilizarán para desarrollar su voluntariado).
- Las Agencias Nacionales, cuando el sistema lo permita, asignarán licencias online a las organizaciones beneficiarias de acuerdo con un criterio general establecido por la Comisión.
- Una vez seleccionados, todos los voluntarios realizarán un test on-line para valorar sus competencias en el idioma que van a utilizar durante su voluntariado. Los resultados de este test serán comunicados a los voluntarios y no tendrán ninguna consecuencia de cara a poder realizar su voluntariado en el extranjero.
- Dependiendo del número de licencias disponibles, a los voluntarios que necesiten apoyo lingüístico se les ofrecerá la posibilidad de seguir on-line un curso de idiomas.
- Al final del SVE, los voluntarios realizarán un segundo test on-line para valorar el progreso que han realizado en el idioma que han utilizado durante su voluntariado. Los resultados del test se comunicarán al voluntario y podrá, por tanto, incluirlos en el certificado *Youthpass*.

El apoyo on-line ofrecido por la Comisión está programado para estar disponible en 2014. En las etapas iniciales del programa, el asesoramiento on-line y los cursos no estarán disponibles en todos los idiomas de la UE, y los cursos de idiomas no estarán disponibles para todos los voluntarios que los requieran. A medida que la disponibilidad vaya siendo mayor, se informará a través de las páginas web de las AN y de la Comisión.

Para idiomas que no estén cubiertos por el servicio on-line y antes de que los servicios on-line estén disponibles, la formación lingüística ha de ser asumida por las organizaciones participantes. Una subvención específica se concederá para el "apoyo lingüístico". Los beneficiarios de esta subvención deben animar a los participantes a estudiar el idioma antes de su SVE. Además, las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad juvenil, pueden utilizar la parte de la subvención dedicada al "apoyo a la organización" para dirigirla a las necesidades pedagógicas, interculturales o de preparación lingüística específica de los voluntarios.

Formación antes de la salida

La formación antes de la salida es responsabilidad de las organizaciones SVE (generalmente de la organización de envío o de la coordinadora) y da a los voluntarios la oportunidad de madurar sus expectativas, desarrollar su motivación y reflexionar sobre sus objetivos, así como también, de obtener información sobre su país de acogida y sobre Erasmus+.

Además, las Agencias Nacionales o SALTO SEE y EECA pueden organizar un día de formación a la salida dirigida a establecer contactos con los voluntarios de envío.

2. Durante la movilidad

EVS , ciclo de formación y evaluación

Los voluntarios tienen el derecho y la obligación de participar en las siguientes sesiones de formación y evaluación:



- Formación a la llegada (duración aproximada 7 días). (Sólo para los voluntariados de 2 meses o más de duración).
- Evaluación intermedia sólo para voluntariados de 6 meses de duración o más (duración aproximada 2 días y medio).
- Evento anual SVE, organizado por las AN de los países de envío o SALTO SEE o EECA en las respectivas regiones. Sirve como reunión de evaluación, encuentro de voluntarios y evento promocional. Duración: 1-2 días.

¿Quién organiza el ciclo de formación y evaluación del SVE?

- En países del Programa: las Agencias Nacionales
- En países de los Balcanes Orientales, Europa Oriental Y Cáucaso y en la Federación Rusa: SALTO SEE y SALTO EECA
- Otros países: las actividades no son organizadas ni por las Agencias Nacionales ni por los centros SALTO, por lo que es responsabilidad de las organizaciones participantes asegurar que los voluntarios reciben una formación a la llegada y también facilitar un espacio para que puedan llevar a cabo la evaluación intermedia. A este respecto, para las actividades SVE organizadas dentro del marco de un proyecto de Refuerzo de Capacidades en el campo de la juventud, los costes relacionados con esta preparación pueden ser cubiertos bajo el epígrafe "costes de actividad".

Tan pronto como se notifique a las organizaciones por parte de las AN respectivas que su proyecto ha sido seleccionado, las organizaciones coordinadoras deberán contactar con su AN o centro SALTO respectivo, para que dichas entidades puedan organizar las sesiones de Formación y Evaluación.

En cualquier caso, se anima a los beneficiarios a proporcionar formación y evaluación adicionales a los voluntarios, aún en el caso de que no haya fondos asignados para dicho propósito en la solicitud de subvención. En todas las formaciones hay que proporcionar información sobre el *Youthpass*.

Para proyectos que duren menos de dos meses, las organizaciones

participantes tienen la responsabilidad de organizar sesiones preparatorias que estén adaptadas a las necesidades de los voluntarios y al tipo de actividad que van a desarrollar durante su SVE. Dentro del marco de los proyectos de movilidad, los costes ligados a esa preparación pueden ser sufragados bajo el epígrafe "costes excepcionales". Dentro del marco de los eventos a gran escala del SVE, los costes citados pueden ser financiados bajo el epígrafe "costes de actividad".

3. Después de la movilidad

Reconocimiento de los resultados de aprendizaje. Youthpass

Cada joven, voluntario o trabajador juvenil que tome parte en un proyecto de movilidad juvenil tiene derecho a recibir un certificado *Youthpass* que describe y valida los resultados del aprendizaje no-formal e informal adquiridos durante el proyecto.

El *Youthpass* puede ser utilizado durante la realización del proyecto como una herramienta para hacer más conscientes a los participantes de su proceso de aprendizaje.

Más información en: www.youthpass.eu

4. Movilidad de los jóvenes y de los trabajadores juveniles fuera de los proyectos de movilidad

Además de los proyectos en el marco de la acción 1, el Programa Erasmus+ apoya la movilidad de los jóvenes y de los trabajadores juveniles también en:

- ✓ Eventos a gran escala SVE
- ✓ Asociaciones Estratégicas
- ✓ Construcción de Capacidades.

ACCIÓN K 2. COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Esta acción apoyará:

1. Las asociaciones estratégicas para desarrollar y poner en marcha iniciativas conjuntas, incluidas las iniciativas juveniles y los proyectos de ciudadanía que promuevan la ciudadanía activa, la innovación social, la participación en la vida democrática y el espíritu empresarial, a través del aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias.

2. Plataformas de apoyo informático que propicien:

- el aprendizaje entre iguales
- el trabajo en el ámbito de la juventud basado en:
 - ✓ el conocimiento.
 - ✓ la movilidad virtual.
 - ✓ y los intercambios de buenas prácticas.

3. El desarrollo, el refuerzo de capacidades y el intercambio de conocimientos a través de acuerdos de asociación entre organizaciones de países del Programa y los países asociados, en particular mediante el aprendizaje entre iguales.

KA 2. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

¿Qué es una asociación estratégica?

Una asociación estratégica (*Strategic Partnership*) ofrece la oportunidad de cooperar a organizaciones activas en el campo de la educación, la formación y la juventud, a empresas y administraciones públicas y a organizaciones de la sociedad civil activas en distintos sectores socio-económicos, con alguno de los objetivos siguientes:

- Implementar prácticas innovadoras conducentes a alcanzar altas cotas de calidad en los campos de la enseñanza, la formación, el aprendizaje y el trabajo con jóvenes.
- Modernizar las instituciones.
- Promover la innovación social.

Durante la vida de un proyecto de asociación estratégica se pueden desarrollar un amplio abanico de actividades, cuyo objetivo, a título de ejemplo sea:

Objetivos:

- Contribuir a la mejora en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud.
- Favorecer la cooperación, el trabajo en red y el aprendizaje entre iguales.
- Favorecer el desarrollo de competencias y su reconocimiento y validación.
- Favorecer el desarrollo de iniciativas empresariales (incluidas las del ámbito más social).
- Favorecer la inclusión, la igualdad y la participación social, especialmente de personas con menos oportunidades y con necesidades especiales.
- Fortalecer la capacidad de las organizaciones en la gestión de sus proyectos y redes y en la calidad de sus actividades.

Las Asociaciones Estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en el campo de la educación, la formación y la juventud y a otros sectores socio-económicos, así como a organizaciones que realicen actividades transversales en diferentes campos, como por ejemplo: autoridades locales y regionales, cámaras de comercio, sindicatos, y organizaciones culturales.

Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones Estratégicas pueden involucrar a los socios más apropiados y diversos para beneficiarse de sus experiencias, perfiles y para que los resultados de los proyectos alcancen gran relevancia y calidad.

Como regla general, las Asociaciones Estratégicas persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en Países del Programa. Sin embargo, organizaciones procedentes de Países Asociados pueden participar en este tipo de proyectos como participantes (nunca como promotoras) siempre y cuando su participación aporte un valor añadido de carácter esencial al proyecto.

Actividades que se pueden realizar en el marco de una Asociación Estratégica en el campo de la juventud:

- **Actividades de cooperación en el trabajo juvenil** para el desarrollo, realización de pruebas, adaptación y/o implementación de prácticas innovadoras en el trabajo con jóvenes. Estas actividades pueden comprender:
 - ✓ Métodos, herramientas y materiales orientados a fomentar las competencias clave y las capacidades básicas así como también las competencias en el idioma y en ITC.
 - ✓ Métodos, herramientas y materiales para la profesionalización y desarrollo profesional de los trabajadores de juventud (ej: curricula, módulos de formación, recursos materiales, buenas prácticas, validación de instrumentos etc.).

- ✓ Nuevas formas de presentar y comunicar el trabajo juvenil y de facilitar formación y apoyo, estrategias de aprendizaje abiertas y flexibles, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor explotación del potencial ofrecido por las ITC.
- **Reconocimiento y validación de capacidades y competencias** a nivel nacional referenciados a los marcos europeos y nacionales y usando los instrumentos de validación de la UE.
- **Iniciativas juveniles Transnacionales:** desarrolladas por dos o más grupos de jóvenes de diferentes Países del Programa, y dirigidas a fomentar el compromiso social y el espíritu emprendedor.

Estas iniciativas pueden versar sobre:

- El establecimiento de redes de empresas de economía social, asociaciones, clubs, ONG's.
- El desarrollo e impartición de formación sobre emprendimiento (especialmente para en el ámbito social y en el uso de TIC).
- Información, nociones básicas sobre los *media*, acciones de sensibilización, o acciones que simulen compromisos sociales entre los jóvenes (p.e.: debates, conferencias, eventos, consultas, iniciativas sobre temas europeos, etc.).
- actuaciones en beneficio de las comunidades locales (p.e: apoyo a grupos vulnerables como ancianos, minorías étnicas, emigrantes y discapacitados).
- iniciativas artísticas y culturales (obras de teatro, exhibiciones, actuaciones de música, foros de discusión, etc.)

Una iniciativa juvenil es un proyecto iniciado, diseñado y llevado a cabo por los propios jóvenes, proporcionándoles la oportunidad de poner en práctica sus ideas con iniciativas que les dan la oportunidad de participar directa y activamente en la planificación e implementación de proyectos. La participación

en una Iniciativa Juvenil comporta una importante experiencia de aprendizaje no-formal.

Una iniciativa juvenil ha de ser transnacional: una red de iniciativas juveniles llevadas a cabo por dos o más grupos de diferentes países, en los que cada uno de los socios trabaja en beneficio de su comunidad local. La colaboración entre los socios en las iniciativas juveniles transnacionales, se basa en que todos ellos tienen intereses o necesidades comunes, en compartir prácticas y en el aprendizaje mutuo.

Los jóvenes que lleven a cabo una Iniciativa Transnacional pueden estar apoyados por un coach, que es una persona con experiencia en el trabajo con jóvenes.

Criterios generales de elegibilidad

<p>¿Quién puede participar?</p>	<p>Pueden participar organismos públicos o privados establecidos en un país del programa o en cualquier otro país asociado del mundo y, entre otros, pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • instituciones de educación superior • escuelas/institutos/ centros educativos (a cualquier nivel, desde preescolar hasta bachillerato, incluyendo educación vocacional y educación de adultos) • ONG´s, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones. • empresas públicas o privadas de pequeño o mediano tamaño, o una gran empresa (incluyendo a las empresas sociales) • organismos públicos locales, regionales o nacionales • un partner social o representativo del mundo del trabajo, incluyendo las cámaras de comercio, de industria, las asociaciones profesionales y los sindicatos • un instituto de investigación • Fundaciones • organizaciones culturales, bibliotecas, museos • centro de formación de empresas • organizaciones que ofrezcan orientación y asesoramiento profesionales • organizaciones que validen conocimientos, competencias y destrezas adquiridas a través de la educación no formal e informal • ONG Juvenil activa a nivel europeo • un grupo informal de jóvenes
--	--

¿Quién puede solicitar el proyecto?	Cualquier tipo de asociación, entidad u organización de un país del Programa. Solicita el proyecto en nombre de los otros participantes
Número de participantes	Como norma general, al menos 3 organizaciones de 3 países diferentes. No obstante, en los proyectos en los que participen exclusivamente organizaciones juveniles o grupos de jóvenes activos en el campo de la juventud, se permite que la participación se reduzca a 2 organizaciones de al menos dos países del programa.
Duración del proyecto	6 meses a 2 años. En casos excepcionales, la duración de una AE puede ampliarse, a solicitud del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Nacional competente, hasta 3 años. En estos casos, el importe total de la subvención no varía.
¿Dónde presentar la solicitud?	Agencia Nacional del país en el que esté establecida la entidad solicitante El mismo consorcio de socios sólo podrán presentar una solicitud y sólo a una Agencia Nacional
¿Cuándo?	30 abril 2014, hasta las 12:00 (mediodía) hora de Bruselas: proyectos que empiecen entre el de 1 septiembre 2014 y el 28 febrero 2015. 1 octubre 2014, hasta las 12:00 (mediodía) hora de Bruselas: proyectos que empiecen entre el 1 febrero y el 30 de septiembre 2015.

Las asociaciones estratégicas podrán contemplar la realización de actividades FORMACIÓN, APRENDIZAJE Y DOCENCIA de individuos en la medida que aporten valor añadido para la consecución de los objetivos de los proyectos. Estas actividades podrán consistir en:

- **Eventos conjuntos para la formación de los trabajadores de juventud (5 días a dos meses).**

Los eventos conjuntos para la formación del staff permiten a las organizaciones participantes en la Asociación Estratégica, organizar eventos de corta duración para la educación y formación de trabajadores de la juventud relacionados con el tema o el objetivo del proyecto.

Pueden tener varios formatos: visitas de estudio, presentaciones, talleres, cursos de formación, etc. Deberá guardarse un equilibrio en el número de participantes transnacionales y nacionales.

- ***Movilidad mixta de estudiantes, formadores, estudiantes adultos, jóvenes (5 días a dos meses de movilidad física)***

Actividades que combinan uno o más períodos cortos de tiempo de movilidad física (hasta 2 meses en total) con la movilidad virtual (ej: el uso de tecnologías de la información y comunicación, como espacios de colaboración, videoconferencias, medios de comunicación social, etc. para complementar o prolongar los resultados de la movilidad física). Puede usarse para preparar, apoyar y continuar la movilidad física.

También puede organizarse para ayudar a superar las barreras físicas de jóvenes con necesidades especiales o con pocas oportunidades.

- ***Movilidad de trabajadores juveniles (2 a 12 meses)***

Permite a los trabajadores conocer cómo se realiza el trabajo juvenil en países distintos del suyo, potenciando sus competencias profesionales, personales e interculturales.

Los trabajadores juveniles tienen la posibilidad de trabajar en el extranjero por un período que va de 2 a 12 meses, participando activamente en el trabajo diario de su organización de acogida, al tiempo que enriquecen su perfil como profesionales en el trabajo de campo. Estas actividades también persiguen fortalecer las capacidades de las organizaciones participantes, beneficiándose de nuevas perspectivas y experiencias.

Las actividades de movilidad pueden llevarse a cabo tanto como actividades individuales (un trabajador juvenil es enviado a una organización de acogida) como en forma de intercambio mutuo de trabajadores juveniles (simultáneamente o no) entre dos organizaciones socias.

Si las Asociaciones Estratégicas prevén actividades de formación, aprendizaje y docencia, también deben cumplirse los siguientes criterios:

<p>Actividades elegibles</p>	<p>Movilidad mixta: que combine movilidad física de corta duración (menos de 2 meses) con movilidad virtual</p> <p>Movilidad de larga duración de trabajadores juveniles de 2 a 12 meses (no son elegibles las actividades de los trabajadores juveniles procedentes de Países Asociados o que se vayan a realizar en estos) .</p>
<p>Lugar de la actividad</p>	<p>Las actividades deben tener lugar en los países donde estén establecidas las organizaciones que participan en el AE</p>
<p>Participantes elegibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jóvenes participantes en movilidad mixta • Trabajadores juveniles

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES
ESTRATÉGICAS: 150.000 € POR AÑO (12.5000 € MES)**

Financiación

<p>Gestión y ejecución proyecto</p>	<p>Gestión y dirección del proyecto; aprendizaje, materiales de formación, herramientas, etc. Cooperación virtual y actividades de proyectos locales; información, promoción y difusión (folletos, web, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 € por mes • Contribución a las actividades de las otras organizaciones participantes: 250 € x mes <p>Máximo: 2.750 € por mes</p>
<p>Encuentros transnacionales</p>	<p>Reuniones entre las organizaciones participantes, para tareas de coordinación y puesta en marcha del proyecto. Una organización socio alojará a las restantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distancias entre 100/1999 km: 575 € x participante • Distancias superiores a 2000 km: 760 € x participante <p>Máximo: 23.000 € por año</p>
<p>Resultados intelectuales</p>	<p>Currícula, materiales pedagógicos y métodos de aprendizaje entre iguales y para el trabajo con jóvenes, métodos de aprendizaje entre iguales, análisis, estudios, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 164 € x día de trabajo del director del proyecto (España) • 137 € x día de trabajo de investigador, trabajador juvenil (España) • 102 € x día de trabajo de técnicos (España) • 78 € x por día de trabajo de personal admvo (España)

Eventos multiplicadores	Costes relacionados con la organización de conferencias/ seminarios/eventos, a nivel nacional y transnacional, que tengan como objetivo difundir los resultados intelectuales del proyecto. No son elegibles los que tengan lugar en un País Asociado	Máx: 30.000 € por proyecto <ul style="list-style-type: none"> • 100 € por participante local • 200 € por participante extranjero
Costes excepcionales	Costes relacionados con la contratación o compra de bienes y servicios	75% Máx. 50.000 por proyecto
Apoyo necesidades especiales	Costes directos relacionados con participantes con discapacidad	100%

Reglas de financiación para actividades transnacionales de formación, aprendizaje y docencia, en el marco de una asociación estratégica

Viaje	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluyendo el acompañamiento de personas desde su lugar de origen hasta el lugar de actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 100 y 1999 Km: 275€ x participante • más de 2000 Km: 275 € x participante
Apoyo Individual	Coste por día para cubrir la subsistencia de los participantes	Movilidad a largo plazo de trabajadores juveniles: <ul style="list-style-type: none"> • hasta el 14 día de actividad: 90€ (España). • entre el 15 y el 60 día de actividad: 63 € (España). • más de 61 días de actividad y hasta un máximo de 12 meses: 45 € (España)
Apoyo Lingüístico	Costes relacionados con el apoyo que se presta a los participantes para mejorar el conocimiento del idioma que va a utilizar para su formación o trabajo	Sólo para actividades de entre 2 y 12 meses: 150 €

KA 2. PROYECTOS DE REFUERZO DE CAPACIDADES

Son proyectos transnacionales de cooperación basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el campo de la juventud en Países del Programa y Países Asociados de otros lugares del mundo. También pueden participar organizaciones de los campos de la educación y la formación así como de otros sectores socio-económicos.

Objetivos:

- ✓ Promover cooperaciones estratégicas entre organizaciones juveniles y autoridades públicas.
- ✓ Promover la cooperación entre organizaciones juveniles y organizaciones en los campos de la educación y formación así como con representantes del mundo de la empresa y los negocios.
- ✓ Aumentar las capacidades de los consejos juveniles y de las plataformas de juventud y de las autoridades locales, nacionales y regionales que trabajen en los Países vecinos.
- ✓ Fortalecer la gestión, el gobierno, la capacidad de innovación y la internacionalización de las organizaciones de jóvenes en los Países Asociados.
- ✓ Lanzar, probar e implementar nuevas prácticas del trabajo en el campo de la juventud, como:
 - herramientas y métodos para el desarrollo socio-profesional de los trabajadores juveniles y de los formadores.
 - métodos de aprendizaje no-formal, especialmente aquellos que promuevan la adquisición y mejora de competencias, incluyendo destrezas básicas de los *media*.

Actividades:

- Actividades que fomenten el diálogo político, la cooperación, el trabajo en red y los intercambios de prácticas en el campo de la juventud, como seminarios, conferencias, talleres y encuentros.
- Eventos de juventud a gran escala.
- Campañas de información y concienciación.
- Creación de nuevas formas de comunicar (difundir) el trabajo juvenil y proporcionar formación y apoyo, especialmente a través de materiales de aprendizaje abiertos y flexibles, de la cooperación virtual y de los recursos educativos abiertos (OER).
- Desarrollo de información, comunicación y herramientas de los *media*.
- Desarrollo de nuevos métodos, materiales y herramientas en el trabajo juvenil, así como curricula para el trabajo con jóvenes, módulos formativos e instrumentos documentales como el Youthpass.

Los proyectos de Refuerzo de Capacidades también pueden organizar, en la medida que les reporten valor añadido:

- ➔ Intercambios juveniles entre Países del Programa y Países Asociados.
- ➔ SVE de/hacia Países Asociados Elegibles.
- ➔ Movilidad de trabajadores juveniles entre Países del Programa y Países Asociados Elegibles :
 - Seminarios, cursos de formación, eventos para hacer contactos y visitas estudio.
 - Experiencias de aprendizaje práctico (Job-shadowing) en el extranjero en una organización activa en el campo de la juventud.

Criterios de elegibilidad

<p>Elegibilidad participantes</p>	<p>Los participantes pueden ser organizaciones públicas o privadas, establecidas en un País del Programa o en un País Asociado de otras regiones del mundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, ONG (incluidas organizaciones activas en el campo de la juventud a nivel europeo). - un Consejo Nacional de la Juventud. - organizaciones públicas locales, regionales o nacionales. - una escuela/instituto/ centro educacional. - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande, incluyendo las empresas de economía social. - cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicatos. - una institución de educación superior. - un instituto de investigación. - una fundación. - un centro de formación. - una organización cultural, una librería o un museo. - una entidad de asesoramiento profesional y servicios de información.
<p>Elegibilidad promotores</p>	<p>Pueden ser promotores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones, ONG's (incluidas organizaciones activas en el campo de la juventud a nivel europeo) - Consejo Nacional de la Juventud - organizaciones públicas locales, regionales o nacionales <p>Todas estas organizaciones han de ser de un País del programa y presentarán la solicitud en nombre de los otros socios. Otros tipos de organizaciones pueden participar sólo como socios.</p> <p>Los solicitantes deben, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, haber estado registrados legalmente, al menos, 1 año.</p>
<p>Número y perfil</p>	<p>Mínimo 3 organizaciones de 3 países diferentes, de los</p>

organizaciones participantes	que, al menos, uno es un País del Programa y otro es un País Asociado elegible.
Duración del proyecto	9 meses a 2 años.
¿Dónde presentar la solicitud?	Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura
¿Cuándo?	<ul style="list-style-type: none"> • 3 abril de 2014 hasta 12:00 (mediodía), hora de Bruselas, para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de 2014 y el 28 de febrero de 2015 • 2 de septiembre de 2014 hasta 12:00 (mediodía), hora de Bruselas, para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2015
Otros criterios	Un mismo solicitante sólo puede presentar un proyecto por convocatoria

Criterios adicionales elegibilidad. Intercambios juveniles entre Países del Programa y Países Asociados elegibles

Duración	5 a 21 días , excluyendo días de viaje
Lugar actividad	País de alguna de las organizaciones participantes
Participantes	Jóvenes de edades comprendidas entre 13 y 30 años, de los países de las organizaciones de envío y acogida.
Número participantes	<p>Mínimo 16 y máximo de 60 participantes (no incluidos los líderes de grupo)</p> <p>Mínimo 4 participantes por grupo (no incluidos los líderes de grupo)</p> <p>Cada grupo nacional ha de tener, al menos, un lider de grupo.</p>

Criterios adicionales de elegibilidad. SVE de/hacia Países Asociados elegibles

Acreditación	Todas las organizaciones participantes establecidas en un País del Programa deben estar en posesión de una acreditación válida.
Duración	2 a 12 meses
Lugar actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntarios de un País del Programa deben realizar su voluntariado en Países Socios participantes en el proyecto. • Voluntarios de un País socio elegible han de realizar su voluntariado en un País del Programa participantes en el proyecto.
Participantes elegibles	Jóvenes de entre 17 y 30 años , que vivan en el país de la organización de envío. Un voluntario puede tomar parte sólo en un SVE. Excepción: voluntarios que lleven a cabo un voluntariado en el marco de la Acción 1 cuya duración sea de un máximo de 2 meses pueden tomar parte en otro SVE.
Número participantes	Máximo 30 voluntarios para la totalidad del proyecto

Criterios adicionales elegibilidad. Movilidad de trabajadores juveniles entre Países del Programa y Países Asociados elegibles

- Seminarios, cursos de formación, eventos para hacer contactos, visitas estudio.
- Job-shadowing en el extranjero en una organización activa en el campo de la juventud.

Duración	5 días a 2 meses, excluyendo días de viaje
Lugar actividad	País de alguna de las organizaciones participantes
Participantes	Sin límite de edad. Los participantes han de residir en el país de la organización de envío o de acogida,
Número de participantes	Hasta 50 participantes (incluyendo formadores y facilitadores) por cada actividad planeada por el proyecto.

Financiación

El importe máximo subvencionado para un proyecto de Refuerzo de Capacidades: 150. 000 €

Costes elegibles	Importe
<p>Todo gasto directamente relacionado con el desarrollo de las actividades del proyecto, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información, Comunicación y Tecnología (ICT) • Reuniones proyectos transnacionales: <ul style="list-style-type: none"> ◦ alojamiento y comida, incluyendo transporte local. ◦ visa y seguros. ◦ alquiler locales reuniones, conferencias, otros eventos. ◦ costes de interpretación. ◦ costes para conferenciantes. • Resultados intelectuales y difusión de los resultados de los proyectos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Producción. ◦ Traducción. ◦ Difusión y/o información. • Tareas relacionadas con la preparación de los participantes en actividades de movilidad lingüísticas, interculturales. • Costes fijos de personal : sólo son gastos elegibles si están financiados con fondos no comunitarios. En estos casos, la subvención puede alcanzar hasta el 30 % del total de la cofinanciación. <p>Costes indirectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Una cantidad que no exceda del 7% del total de gastos elegibles para cubrir los gastos administrativos del beneficiario y que puedan imputarse al proyecto: facturas de electricidad e internet, gastos de locales, gastos de personal fijo. 	<p>Max 80%</p>

INTERCAMBIOS JUVENILES EN EL MARCO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE CAPACIDADES

Financiación

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde lugar de origen hasta lugar celebración actividad	10-99 km: 20 €/p 100-499 km: 80 €/p 500-1999 km: 170 €/p 2000-2999 km: 270 €/p 3000-3999 km: 400 €/p 4000-7999 km: 620 €/p 8000 o + km: 830 €/p
Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de actividades de movilidad (excepto alojamiento y manutención de participantes)	34 € x día x participante
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con participantes con discapacidad	100 % costes elegibles
Costes excepcionales	Costes relacionados con la participación de voluntarios con menos oportunidades Visados, permisos de residencia, vacunas	100 % costes elegibles

SVE EN EL MARCO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE CAPACIDADES

Financiación

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje (incluyendo los costes de viaje de una VPP)	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde lugar de origen hasta el lugar de celebración	100-499 km: 180 €/p 500-1999 km: 275 €/p 2000-2999 km: 360 €/p 3000-3999 km: 530 €/p 4000-7999 km: 820 €/p 8000 o + km: 1.100 €/p
Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de actividades de movilidad (excepto alojamiento y manutención de participantes)	530 € x mes x voluntario
Asignación individual	Costes relacionados directamente con la subsistencia de los voluntarios	105 € x mes x voluntario
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con participantes con discapacidad	100 % costes elegibles
Costes excepcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Visados, permisos de residencia, vacunas • Costes para apoyar la tutorización y la preparación específica si participan en el proyecto jóvenes con menos oportunidades 	100 % costes elegibles

MOVILIDAD DE TRABAJADORES JUVENILES EN EL MARCO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE CAPACIDADES

Financiación

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Viaje	Contribución gastos viaje ida/vuelta desde lugar de origen hasta lugar celebración actividad	100-499 km: 180 €/p 500-1999 km: 275 €/p 2000-2999 km: 360 €/p 3000-3999 km: 530 €/p 4000-7999 km: 820 €/p +8000 km: 1.100 €/p
Apoyo organización	Cualquier gasto directamente relacionado con el desarrollo de actividades de movilidad (excepto alojamiento y manutención de participantes)	61€ x día x participante
Necesidades especiales	Costes adicionales relacionados con participantes con discapacidad	100 % costes elegibles
Costes excepcionales	Visados, permisos de residencia, vacunas	100 % costes elegibles

ACCIÓN K3. APOYO A LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS

Las actividades de esta Acción están dirigidas a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea 2020, del Marco Estratégico para la Cooperación Europea en Educación y Formación (ET 2020) y de la Estrategia Europea de Juventud y son las siguientes:

- Aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito de la Juventud recurriendo al Método Abierto de Coordinación.
- Aplicación, en los países del Programa, de las herramientas de la Unión para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia, en particular el Youthpass.
- Apoyo a las redes a escala de la Unión y a las ONG´s en el ámbito de la juventud europea.
- Diálogo político con las partes interesadas europeas pertinentes y diálogo estructurado con los jóvenes.
- El Foro Europeo de la Juventud, los centros de recursos para el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud y la red Eurodesk.
- Apoyo al diálogo sobre políticas con países asociados y organizaciones internacionales.

DIÁLOGO ESTRUCTURADO: ENCUENTROS ENTRE JÓVENES Y RESPONSABLES POLÍTICOS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Estos encuentros promueven la participación activa de los jóvenes en la vida democrática y fomentan el debate sobre asuntos centrados en los temas y prioridades establecidos por el Diálogo Estructurado y en el Marco político renovado de juventud.

El Diálogo Estructurado es el nombre utilizado para las discusiones entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud de cara a obtener resultados que sean útiles para el diseño de políticas de juventud. El debate se estructura en torno a las prioridades establecidas por el Trío de Presidencias de la Unión, y prevé eventos donde los jóvenes debatan entre ellos y con responsables políticos, expertos en juventud y representantes de autoridades públicas sobre determinados temas acordados de antemano. Como resultado concreto de estos eventos, los jóvenes pueden hacer oír su voz (mediante la formulación de posiciones, propuestas y recomendaciones) sobre cómo deben ser diseñadas e implementadas las políticas de juventud en Europa.

En el marco de esta Acción, las organizaciones participantes pueden desarrollar las siguientes actividades:

1. Encuentros nacionales y seminarios transnacionales entre jóvenes y responsables políticos sobre aspectos relevantes del Diálogo Estructurado o de la Estrategia Europea de Juventud.
2. Encuentros nacionales y seminarios transnacionales para preparar las Youth Conferences organizadas cada semestre por el Estado Miembro que ostenta la presidencia de turno de la Unión Europea.

3. Eventos que promuevan debates e información sobre temas de política juvenil relacionadas con actividades organizadas durante la Semana Europea de la Juventud.
4. Consultas (consultas en red, sondeos de opinión) a los jóvenes para conocer sus necesidades en asuntos relacionados con su participación en la vida democrática.
5. Encuentros y seminarios, eventos informativos o debates entre jóvenes y responsables políticos acerca del tema de la participación de los jóvenes en la vida democrática.
6. Eventos simulando el funcionamiento de las instituciones democráticas y el papel de los políticos en estas instituciones.

Criterios de elegibilidad

<p>Participantes elegibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ONG ´s, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones • Organismos públicos locales • ONG Juvenil a nivel europeo, establecidas en un país del Programa. <p>Las entidades de Países Vecinos Asociados pueden participar, pero no presentar solicitudes</p>
<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ONG ´s, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones • Organismos públicos locales • ONG Juvenil a nivel europeo, establecidas en un país del Programa.
<p>Número de organizaciones Participantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros internacionales: al menos 2 organizaciones de, al menos, dos países diferentes, de los que uno, como mínimo, ha de ser un país del programa. • Encuentros nacionales: la actividad la realiza una organización de un país del programa.
<p>Participantes elegibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jóvenes entre 13 y 30 años de países participantes en el proyecto. • Responsables políticas juventud/expertos: pueden participar con independencia de su edad
<p>Número de participantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 30 jóvenes por proyecto
<p>Lugar de realización de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad debe realizarse en el país de la organización que ha presentado la solicitud. • Excepción: en caso de proyectos realizados por ONG's, las actividades pueden realizarse en cualquiera de los Países del Programa participantes en el proyecto.
<p>Duración del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 a 24 meses
<p>¿Dónde presentar la solicitud?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia Nacional del país en el que esté establecida la entidad solicitante
<p>¿Cuándo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 abril 2014 proyectos que empiecen entre el 1 de agosto 2014 y el 28 de febrero 2015. • 1 octubre 2014 proyectos que empiecen entre el 1 de enero de 2015 y 30 septiembre de 2015.

Resumen de las normas de financiación

Financiación máxima: 50.000 €

Costes elegibles	Mecanismo financiación	Importe
Gastos de viaje	Gastos de viaje desde el lugar de residencia hasta el lugar de celebración del proyecto y regreso	Entre 10/99 km: 20 € participante Entre 100/499 km: 80 € participante Entre 500/1999 Km: 170€ participante Entre 2000/2999 km: 270 € participante Entre 3000/3999 km: 400 € participante Entre 4000/7999 km: 620 € participante A partir 8.000 Km: 830 € participante
Costes del proyecto	Cualquier gasto relacionado con la preparación, la implementación y el seguimiento del proyecto	Cantidad fija por día de actividad por participante (España: 34 € x día)
Apoyo a necesidades especiales	Costes adicionales directamente relacionados con participantes con discapacidades	100 % gastos elegibles
Gastos excepcionales	<ul style="list-style-type: none"> Gastos relacionados con encuestas on-line y sondeos de opinión Visados y gastos relacionados con ellos Vacunaciones 	100% gastos elegibles

INFORMACIÓN ÚTIL PARA LOS SOLICITANTES

¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Los cuatro pasos que los solicitantes deben seguir para solicitar la subvención de un proyecto en Erasmus+ son:

► **Registrarse en el Portal del participante**

Antes de rellenar una solicitud, todas las organizaciones que deseen recibir una subvención deberán:

- Registrar su organización en el *SERVICIO DE AUTENTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA (ECAS)*.
- Iniciar sesión en el Portal del Participante con los datos obtenidos en la cuenta ECAS y registrar a la organización en el *Sistema de Registro Único (URF)*, a través del que se obtendrá el *Código de Identificación del Participante (PIC)* de nueve dígitos.

Cuando se registren, las organizaciones deberán subir la siguiente documentación:

- el estatus legal de la organización
- el formulario de identificación fiscal

Para subvenciones que excedan de 60.000 €, los solicitantes pueden tener que subir más documentación para demostrar su capacidad financiera.

► **Asegurarse de que el proyecto se ajusta a los criterios del Programa**

1. Criterios de elegibilidad

Los *criterios de elegibilidad* se refieren al tipo de proyecto y a las actividades (incluyendo su duración, organizaciones participantes), grupo destinatario (p.e.: status y número de participantes) y a las condiciones para presentar una solicitud para financiar el proyecto (ej: plazos presentación solicitudes, correcta cumplimentación de la solicitud, etc)

Para ser elegible, el proyecto debe cumplir todos los criterios de elegibilidad de la Acción para la que va a presentar la solicitud. Si el proyecto no cumple estos criterios, la solicitud es denegada.

2. Criterios de exclusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, los solicitantes serán excluidos de su participación en el Programa Erasmus+ si se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.
- Que ellos o personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o control sobre ellos hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.

- Que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance, incluyendo decisiones del BEI (Banco Europeo de Inversiones) y organizaciones internacionales.
- Que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que están establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato.
- Que ellos o las personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o control sobre ellos hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, o cualquier otra actividad ilegal, cuando dicha actividad ilegal suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión.
- Que, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiada con cargo al presupuesto de la Unión Europea, hayan sido declarados culpables de falta grave de implementación por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Quedarán excluidos de la adjudicación de subvención aquellos solicitantes que, durante el procedimiento de adjudicación de la misma:

- Se hallen en una situación de conflicto de intereses.
- Sean culpables de falsificar la información exigida por la AN o la AE para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información.

De acuerdo con los artículos 106 a 109 del Reglamento financiero, se podrán imponer sanciones administrativas o financieras a los solicitantes que hagan declaraciones falsas o hayan incumplido gravemente con las *obligaciones contractuales* establecidas previamente en un procedimiento contractual de adjudicación.

Estos criterios son aplicables a todas las Acciones del Programa Erasmus +. Para cumplir estas disposiciones, los solicitantes de una subvención superior a los 60.000 € firmarán una "declaración de honor" en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones a las que se refieren los artículos 106(1) y 107 del Reglamento financiero. Esta "declaración de honor" es una sección específica del *formulario de solicitud*.

Los criterios anteriores se aplican a todas las organizaciones participantes en un proyecto en los casos en que la solicitud se presente en nombre de un consorcio de socios.

3. Criterios de selección

Los criterios de selección permiten a la AN o a la AE evaluar la capacidad económica y operativa del solicitantes para llevar a cabo los proyectos propuestos:

Capacidad financiera

La capacidad económica significa que el solicitante tiene fuentes estables y suficientes de financiación para mantener la actividad a lo largo del proyecto o en el año para el cual la subvención ha sido concedida, y que puede participar en su financiación.

La verificación de la capacidad económica no se aplica a :

- administraciones públicas
- organizaciones internacionales

En caso de que los solicitantes sean otro tipo de organización y que la subvención solicitada no exceda de 60.000 €, los solicitantes deben presentar una declaración de honor certificando que tienen la capacidad financiera para poner en marcha el proyecto. Esta declaración de honor constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes sean otro tipo de organización y que la subvención solicitada exceda de 60.000 € además de la Declaración de Honor, los solicitantes deberán presentar, a través del Portal del Participante, los

siguientes documentos:

- Para Acciones gestionadas por las Agencias Nacionales: la cuenta de pérdidas y ganancias del solicitante, del último año financiero que tenga la contabilidad cerrada.
- Para Acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: un formulario de capacidad financiera, incluyendo la cuenta de pérdidas y ganancias del solicitante, de los dos últimos años financieros de los que tengan la contabilidad cerrada.
- Para entidades que no puedan aportar la mencionada documentación al ser de nueva creación, una declaración financiera o una declaración asegurando los riesgos profesionales del solicitante.

Las organizaciones deben subir esta documentación al Portal del Participante en el momento en que se registren en el Portal o, como muy tarde, antes de presentar la solicitud para una subvención del programa Erasmus+.

Los criterios anteriores se aplican a todas las organizaciones participantes en un proyecto en los casos en que la solicitud se presente en nombre de un consorcio de socios.

En los casos en los que la solicitud de subvención se refiera a proyectos cuya cantidad sea superior a 750.000 €, se requiere un informe elaborado por una auditoría externa que certifique las cuentas del último período fiscal disponible.

Si, en base a estos documentos, la AN o la AE concluye que la capacidad económica necesaria no está probada o es insatisfactoria, podrá:

- solicitar más información.
- ofrecer un acuerdo o una decisión de subvención con una garantía financiera que cubra el pago pre-financiado.
- ofrecer un acuerdo o una decisión de subvención sin pago pre-financiado o con pago pre-financiado reducido.
- denegar la solicitud.

Capacidad operativa

La capacidad operativa significa que el solicitante posee las competencias profesionales y las cualificaciones necesarias para ejecutar el proyecto. Los solicitantes deben presentar una declaración de honor certificando que tienen la capacidad operativa necesaria para realizar el proyecto.

Además, cuando se indique en el formulario de solicitud, los beneficiarios pueden ser requeridos a presentar el curriculum vitae de las personas involucradas en el proyecto para demostrar que cuentan con una adecuada experiencia profesional.

4. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación permiten a la AN o a la AE evaluar la calidad de las propuestas de proyectos que se presentan a las convocatorias. Dentro de los límites del presupuesto disponible para cada Acción, la subvención se concederá a los proyectos que cumplan mejor estos criterios de calidad.

Criterios de evaluación

Para que una solicitud presentada a la Agencia Nacional pueda ser aprobada tiene que:

- haber obtenido una puntuación total de al menos 60 puntos.
- haber recibido al menos el 50% de la puntuación máxima para cada criterio de concesión.

Criterios de adjudicación

	ACCIÓN 1	ACCIÓN 2	ACCIÓN 2	ACCIÓN 3
	Movilidad de las personas	Asociación Estratégica	Desarrollo de capacidades	Diálogo Estructurado
Relevancia del proyecto	30	30	20	30
Calidad del diseño e implementación del proyecto	40	20	30	40
Calidad de los acuerdos de colaboración y del trabajo en equipo	No aplicable	20	30	No aplicable
Impacto y difusión	30	30	20	30
TOTAL	100	100	100	100

► *Asegurarse de que el proyecto cumple las condiciones económicas*

Las subvenciones que se conceden pueden ser de los siguientes tipos:

- reembolso de una determinada parte de los gastos elegibles (p.e.: la cantidad financiada en los Asociaciones Estratégicas para cubrir los costes adicionales ligados a la participación de personas con necesidades especiales)
- reembolso sobre la base de costes unitarios (p.ej: la cantidad financiada para cubrir los costes individuales en los proyectos de movilidad juvenil):
 - cantidades fijas (lump sum)
 - flat-rate financing (cantidad a tanto alzado – porcentajes fijos-)
 - una combinación de los anteriores

Gastos elegibles

Son gastos elegibles:

- × Los contraídos durante la ejecución del proyecto, con excepción de los gastos relacionados con los informes finales y certificados de auditoría.
- × Los indicados en el presupuesto general estimado del proyecto.
- × Los necesarios para la implementación del proyecto.
- × Los identificables y verificables, en particular los registrados en la contabilidad del beneficiario y determinados de acuerdo con las normas contables aplicables en el país en el que el beneficiario esté establecido y de acuerdo con las prácticas contables habituales del beneficiario.
- × Que cumplan con los requisitos de la legislación fiscal y social aplicable.
- × Los que sean razonables, justificados y cumplan con los principios de la buena gestión financiera, en particular con los de economía y eficiencia.

También son elegibles:

- × Costes relacionados con la constitución de una fianza por el beneficiario de la subvención, cuando la fianza sea exigida por la ANE o por la AE.
- × Costes relacionados con auditorías externas cuando estas sean requeridas para acompañar las solicitudes de pago por la Agencia Ejecutiva.
- × Costes de depreciación
- × El IVA (VAT) no deducible será elegible.

Gastos indirectos elegibles:

Para algunos tipos de proyectos, es elegible una cantidad a tanto alzado que no exceda del 7% de los costes directos elegibles del proyecto, que representan los costes administrativos generales del beneficiario (facturas de electricidad o internet, costes de personal fijo).

No se pueden incluir costes de otros apartados del presupuesto en los costes indirectos

Los costes indirectos no son elegibles cuando el beneficiario recibe una subvención operativa del presupuesto de la Unión Europea

Gastos no elegibles

- × rendimientos de capital.
- × deudas e intereses de deudas.
- × provisiones de pérdidas o potenciales pasivos futuros.
- × deudas dudosas.
- × pérdidas por cambio de moneda.
- × VAT (IVA) cuando sea considerado recuperable de acuerdo con la legislación nacional.
- × en caso de renting o leasing de equipamiento, el coste de cualquier compra al final del periodo de leasing o de alquiler.
- × costes por apertura de cuentas bancarias y por comisiones de operaciones bancarias (incluyendo las comisiones por transferencias bancarias a la cuenta de los beneficiarios por parte de la AN o AE).
- × costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo financiado por la UE.
- × gastos excesivos o imprudentes.

► Cumplimentar y enviar la solicitud a la agencia que proceda (Ejecutiva o Nacional)

Para solicitar una subvención de Erasmus+, los solicitantes deben utilizar los formularios específicos para cada acción que están disponibles en las páginas web de las AN y de la AE.

En caso de proyectos solicitados por un consorcio, la organización coordinadora o grupo coordinador presentará una única solicitud para la totalidad del proyecto en nombre de todos los socios.

Para muchas de las acciones del programa, los solicitantes deben presentar su solicitud on-line.

En caso de que se presente varias veces la misma solicitud en la misma ronda , se considerará como válida la última versión presentada antes de que finalice el plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas por correo postal, mensajero, fax o e-mail no serán aceptadas.

En el caso de que se presenten varias solicitudes iguales o similares del mismo solicitante a distintas agencias, todas serán automáticamente rechazadas.

PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

	Notificación de la subvención¹	Firma del acuerdo de subvención¹	Prefinanciación (% subvención)	Informe técnico	Último pago o devolución del saldo de balance²
KA1 Movilidad Jóvenes y trabajadores de juventud	4 meses	4 meses	1 80%	NO	60 días Balance: 20%
KA1 SVE Eventos a gran escala	5 meses	6 meses	1 80%	NO	60 días Balance: 20%
KA2 Asociaciones Estratégicas (hasta 2 años)	4 meses	5 meses	1 80%	SÍ	60 días Balance: 20%
KA2 Asociaciones Estratégicas (entre 2 y 3 años)	4 meses	5 meses	2 40-40%	Sí	60 días Balance: 20%
KA2 Refuerzo de Capacidades en el ámbito de juventud	5 meses	6 meses	1 80%	Sí	60 días Balance: 20%
KA3 Diálogo estructurado	4 meses	4 meses	1 80%	NO	60 días Balance: 20%

1. Fecha indicativa, desde finalización plazo presentación de solicitudes.
2. Fecha indicativa desde la recepción del informe final por la AN o EACEA y % de la subvención

¿QUÉ OCURRE CUANDO UNA SOLICITUD ES APROBADA?

En el caso de que un proyecto sea aprobado por la Agencia Ejecutiva o por una Agencia Nacional , la decisión se formalizará del siguiente modo:

- Una decisión de subvención adoptada por la Agencia Ejecutiva- es notificada al solicitante del proyecto aprobado. Una vez recibida la notificación, el solicitante se convierte en beneficiario y puede empezar el proyecto.
- Un acuerdo de subvención se suscribe entre la Agencia Ejecutiva o la Nacional y el solicitante . El solicitante recibirá el acuerdo de subvención para que lo firme su representante legal e inmediatamente deberá ser devuelto a la AN o AE, que es la última parte en firmar. Una vez rubricado el acuerdo por ambas partes , el solicitante se convierte en beneficiario y puede empezar el proyecto.

Segun el tipo de Acción, los acuerdos de subvención pueden tomar la forma de acuerdos uni-beneficiario puesto que el solicitante firma como el único beneficiario, o acuerdos multi-beneficiarios, cuando los socios del consorcio devienen beneficiarios del acuerdo. De todas formas, todas las organizaciones que participen en un proyecto (co-beneficiarios) firman una autorización que confiere a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como principal beneficiario. Por regla general, la autorización de cada socio al solicitante debe figurar en la fase de presentación de la solicitud. De todas formas, si estas autorizaciones se dan en una fase posterior, deben estar concedidas antes de la firma del acuerdo de subvención.

Procedimientos de pago

Dependiendo del tipo de Acción, de la duración del acuerdo/decisión y de la valoración del riesgo financiero, los proyectos estarán sujetos a diferentes procedimientos de pago.

➤ ***Procedimiento con un pago de prefinanciación***

El beneficiario recibirá el pago de prefinanciación en un plazo de 30 días después de que la última parte haya firmado el convenio o desde que la concesión de la subvención haya sido notificada al beneficiario y, en otros casos, a partir de la presentación de determinadas garantías.

La AN o la AE pueden fraccionar el pago de pre-financiación en más plazos si no se considera satisfactoria la capacidad financiera del beneficiario.

➤ ***Procedimiento con más pagos de prefinanciación***

En algunas Acciones, un segundo y, en algunos casos, un tercer pago de prefinanciación será efectuado al beneficiario dentro de los 30 días siguientes a la recepción, por la AN o la AE, de las últimas solicitudes de pago de prefinanciación presentadas por el beneficiario o dentro de 60 días si la última solicitud de pago de prefinanciación presentada por el beneficiario va acompañada de un informe de progreso. Estos últimos pagos de prefinanciación pueden ser solicitados cuando se haya gastado, como mínimo, un 70% del previo pago de prefinanciación. Cuando la justificación del gasto del previo pago de prefinanciación muestre que se ha utilizado, para cubrir los costes de la acción, menos del 70% del previo pago de prefinanciación, la cuantía del nuevo pago de prefinanciación que haya de efectuarse se reducirá por la diferencia entre el techo del 70% y la cantidad efectivamente gastada.

➤ ***Informe provisional o Técnico***

En determinadas Acciones, se requerirá a los beneficiarios que presenten un informe provisional (o técnico), informando del estado de ejecución del

proyecto y que, en algunos casos, puede ir acompañado de la petición de un nuevo pago de prefinanciación. Este informe provisional o técnico debe entregarse en el plazo especificado en el acuerdo o en la decisión de subvención.

➤ **Pago o devolución del saldo de balance**

La cantidad del pago final que se hará al beneficiario se establecerá en base a un informe final que deberá ser remitido en el plazo que establezca el acuerdo o la decisión de subvención.

En el caso de que:

- los actos para los que se solicitó la subvención no se hubiesen puesto en marcha o se hubiesen realizado de una manera diferente a la especificada en el proyecto.
- los costes reales durante el proyecto fuesen menores que los especificados en la solicitudes.
- las actividades realizadas o los resultados fuesen de baja calidad.

la financiación se reducirá proporcionalmente y se requerirá al beneficiario, si procede, que devuelva lo que se le haya transferido de más en los pagos de prefinanciación.

En algunas Acciones en que la AN o AE transfieren el 100% de la subvención a través de pagos de prefinanciación, si sobre la base del informe final que debe presentar el beneficiario en la fecha establecida en el acuerdo de financiación se constata que:

- ◆ los actos para los que se solicitó la subvención no se hubiesen puesto en marcha o se hubiesen realizado de una manera diferente a la especificada en el proyecto.
- ◆ los costes reales durante el proyecto fuesen menores que los especificados en la solicitudes.
- ◆ las actividades realizadas o los resultados fuesen de baja calidad,

se requerirá al beneficiario que devuelva lo que se le haya transferido de más en los pagos de prefinanciación.

Como regla general, el pago final o la solicitud de devolución del saldo de balance se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la recepción del informe final.

➤ **Penalización económica**

Los beneficiarios que hayan cometido graves irregularidades o infracciones en sus obligaciones contractuales, podrán ser penalizados económicamente con un porcentaje que oscilará entre el 2% y el 4% del total de la subvención. Este porcentaje puede elevarse – del 4% al 20% - en el caso de que la infracción se repita dentro de los 5 años desde que fue detectada, previa instrucción de un procedimiento contradictorio con participación del solicitante.

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

1. No retroactividad

No se concederán subvenciones de manera retroactiva para proyectos que hayan finalizado.

Solamente se concederán subvenciones a proyectos que hayan comenzado, en los casos en que el beneficiario pueda demostrar la necesidad de comenzar el proyecto antes de haber firmado el acuerdo o de que la decisión le haya sido notificada.

En estos casos, los gastos elegibles o los eventos no deben haber sido generados o tenido lugar con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Actividad no lucrativa y cofinanciación

1. La subvención no puede tener carácter lucrativo para el beneficiario.
2. Una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo económico de la UE y está basado en el principio de cofinanciación. La cofinanciación implica que la subvención comunitaria puede no cubrir la totalidad de los costes del proyecto; el proyecto debe además ser financiado por otras fuentes que no sean de la UE.

3. Prohibición de la doble financiación

Los proyectos que reciben financiación de la UE solamente pueden recibir una subvención a cargo del presupuesto comunitario. Por tanto, un proyecto que haya recibido financiación del Programa Erasmus+ no puede recibir más financiación comunitaria.

DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y explotación de resultados es uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo de un proyecto en el marco del Programa Erasmus+.

Difusión significa dar a conocer lo más ampliamente posible los éxitos y resultados del proyecto.

Explotación significa maximizar el potencial de las actividades subvencionadas, de manera que los resultados puedan ser utilizados después de que el proyecto haya finalizado.

Resultados son los rendimientos de las actividades o proyectos europeos subvencionados. Los resultados variarán dependiendo del tipo de proyecto; pueden ser productos accesibles como currículos, estudios, informes, materiales, eventos, o sitios web; también pueden referirse a los conocimientos y la experiencia adquiridos por los participantes, socios u otras partes interesadas implicadas en el proyecto.

Impacto es el efecto que la actividad desarrollada y sus resultados tienen en la gente, las prácticas, las organizaciones y los sistemas. Los planes de difusión y explotación de resultados pueden ayudar a potenciar el efecto de las actividades que se desarrollan, de manera que tengan impacto en los participantes actuales y en los socios del futuro. También deberían ser considerados los beneficios para otras partes interesadas, de modo que se marque la diferencia y se obtenga lo máximo del proyecto.

Sostenibilidad es la capacidad del proyecto de pervivir y de que sus resultados sean aprovechados una vez finalizado el período subvencionado. Los resultados del proyecto pueden, por tanto, ser aprovechados y explotados a largo plazo.

Los objetivos que se persiguen con la difusión y explotación de resultados de los proyectos son:

- Propagar e integrar los resultados del proyecto.
- Contribuir a la ejecución y configuración de las políticas y sistemas nacionales y europeos.
- Aumentar la concienciación sobre determinados temas.
- Extender el impacto.
- Involucrar a los interesados y grupos destinatarios.
- Compartir una solución y un "*know how*" (*saber cómo*).
- Influir en la política y la práctica.
- Desarrollar nuevas asociaciones.

Para proyectos de cooperación estructurados, tales como Asociaciones Estratégicas y Refuerzo de Capacidades, un buen plan de difusión y explotación debería incluir objetivos realistas y medibles, ajustarse a un calendario y proporcionar un plan de recursos para llevar a cabo las actividades.

El siguiente paso es identificar **qué** difundir y explotar. Los resultados del proyecto pueden ser de distinta naturaleza.

Los **resultados tangibles** pueden incluir por ejemplo:

- Una aproximación a un modelo de solución de problemas.
- Una herramienta o producto práctico, como manuales, planes de estudio, herramientas de aprendizaje electrónico.

Los **resultados intangibles** pueden incluir por ejemplo:

- Conocimientos y experiencias adquiridos por los participantes, alumnos o personal.
- Adquisición o mejora de habilidades.

Con el objeto de llegar al mayor número posible de gente, es recomendable traducir el mayor número de materiales de comunicación y resultados de los proyectos a tantos idiomas como sea posible (es recomendable abarcar todos

los idiomas de los socios y el inglés). El coste de estas traducciones podría incluirse en la solicitud de subvención si fuera necesario.

Hay muchas formas de difundir y explotar los resultados como por ejemplo:

- La plataforma de difusión de la Unión Europea .
- Los sitios web de proyectos o de organizaciones.
- Los medios de comunicación audiovisuales, radio, TV, YouTube, Flickr, video clips, podcasts o apps.
- Los medios de comunicación social.
- Los eventos públicos.
- Los contactos y redes existentes.

En términos de explotación de resultados es importante pensar cómo pueden marcar la diferencia para un proyecto, para sus usuarios finales o para los políticos. Los mecanismos de explotación de resultados pueden incluir:

- Efectos positivos para la reputación de las organizaciones participantes.
- Aumento de la concienciación sobre un tema, objetivo o área de trabajo.
- Aumento del apoyo financiero de otros simpatizantes o donantes.
- Aumento de influencia en políticas y prácticas.

¿Cómo se valora el éxito de un proyecto?

El impacto de la evaluación es una parte esencial del proceso. Evalúa los logros y realiza recomendaciones para futuras mejoras. Los indicadores pueden ser tanto cuantitativos, relativos a números y porcentajes, como cualitativos, relativos a la calidad de la participación y la experiencia. También se podrán utilizar para valorar el impacto: cuestionarios, entrevistas, observaciones y evaluaciones. La definición de los indicadores relativos a las diferentes actividades del proyecto deben preverse al comienzo del proyecto y dentro del plan general de difusión.

Algunos ejemplos:

- Número de participantes que intervienen en discusiones y sesiones



informativas (talleres, seminarios, exámenes por homólogos), seguimiento de las medidas.

- Cobertura de los medios de comunicación (artículos en boletines de prensa especializada, comunicados de prensa, entrevistas, etc.).
- Visibilidad en los medios de comunicación social.

Requisitos para la difusión y explotación de resultados

Requisitos generales

La difusión y la explotación es uno de los criterios de adjudicación que se valorarán en la solicitud. Dependiendo del tipo de proyecto, tendrá un peso diferente en la valoración de la solicitud.

Para proyectos de movilidad, se requerirá en el impreso de solicitud un listado de las actividades de difusión planificadas y la identificación de los grupos a los que potencialmente se dirige.

Para proyectos de cooperación, se requerirá un plan detallado e integral, que describa los objetivos, las herramientas y los resultados, y que posteriormente será evaluado.

En la fase final se requerirá, para todo tipo de proyectos, un informe de las actividades llevadas a cabo para compartir los resultados dentro y fuera de las organizaciones participantes.

Visibilidad del Programa Erasmus+

Los beneficiarios tienen la obligación de utilizar el logo oficial y la identidad gráfica de Erasmus+ en cualquier publicación, poster, etc. realizados con financiación del Programa. En caso de incumplimiento, se podrá minorar la subvención final.

Los beneficiarios tienen la obligación de publicitar que han realizado el proyecto gracias a una subvención del Programa Erasmus+ para lo que estamparán el siguiente lema "Cofinanciado por la Unión Europea" junto al emblema de la UE en el material de comunicación.

Para otros requisitos y ejemplos, diríjense a:

http://ec.europa.eu/dgs/communication/services/visual_identity/pdf/partners-guidelines_en.pdf

Plataforma VALOR de difusión de ERASMUS+

Una nueva plataforma creada para Erasmus+, denominada VALOR, dará una visión de conjunto de los proyectos financiados por el programa y destacará las mejores prácticas. La plataforma también incluirá productos/prestaciones/creaciones intelectuales que son el resultado de los proyectos financiados.

Se efectuará una selección anual de las mejores prácticas por cada Agencia Nacional y, a nivel europeo, por la Agencia Ejecutiva.

La nueva plataforma cumple distintas finalidades:

Es una herramienta informativa para el público para proporcionar contenidos relevantes y de interés.

- Es una base de datos de proyectos (resúmenes de proyectos, trabajos en curso, enlaces,)
- Es una base de datos de resultados tangibles de los proyectos, para permitir el acceso a los usuarios finales y a los profesionales a los mismos
- Muestra las mejores prácticas de los proyectos realizados en el marco de Erasmus+

En el caso de proyectos de movilidad, se recomienda que los beneficiarios la actualicen durante el desarrollo del proyecto. En el caso de los proyectos de cooperación, actualizar el resumen del proyecto durante la vida del mismo es un requisito formal para los beneficiarios.



Resumen de los proyectos

En todo tipo de proyectos, los beneficiarios, junto con la solicitud, deberán presentar un resumen en inglés en el que se describa su proyecto.

El resumen ha de contener los siguientes elementos: contexto del proyecto; objetivos del proyecto; número y perfil de los participantes; descripción de las actividades; metodología que se va a utilizar para desarrollar el proyecto; una breve descripción de los resultados y del impacto previstos y, finalmente, los beneficiarios potenciales a largo plazo. No debe ocupar más de una página tamaño A4.

Para todo tipo de proyectos se ha de presentar, también, un resumen en inglés en el que se describa cómo se ha desarrollado el proyecto (*ex post*).

Una vez se haya firmado el acuerdo de subvención o se haya notificado la resolución de subvención al beneficiario, el resumen del proyecto se publicará automáticamente en la Plataforma de Difusión.

ANEXO 1. CONCEPTOS BÁSICOS

Acción: parte o medida del Programa Erasmus+ con características diferenciadas de las otras acciones.

Acreditación: proceso que asegura que las organizaciones que pretenden recibir una subvención del Programa Erasmus+ respetan una serie de normas de calidad o requisitos definidos por la Comisión Europea para una Acción determinada.

Actividad juvenil: una actividad extraescolar (como intercambios juveniles, voluntariado o formación en el ámbito de la juventud) realizada por jóvenes, individualmente o en grupo, en particular a través de organizaciones juveniles, caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.

Acuerdo de movilidad: acuerdo entre las organizaciones de envío y de acogida, así como de las personas participantes, en el que se definen los objetivos y el contenido del periodo de movilidad, con el fin de asegurar su relevancia y calidad.

Apoyo a la reforma de las políticas: cualquier tipo de actividad destinada a apoyar y facilitar la modernización de los sistemas de educación y formación, así como el apoyo al desarrollo de la política europea de la juventud, a través del proceso de cooperación política entre Estados miembros, en particular el método abierto de coordinación y el diálogo estructurado con los jóvenes.

Aprendizaje permanente: todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, aprendizaje no formal y aprendizaje informal, emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.

Aprendizaje no formal: el aprendizaje a través de actividades planificadas (en cuanto a objetivos y tiempo de aprendizaje) que no forma parte del sistema formal de educación y formación.

Aprendizaje informal: el aprendizaje derivado de las actividades de la vida cotidiana relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en cuanto a objetivos, tiempo o apoyo de aprendizaje; puede no ser intencionado desde el punto de vista de la persona que está aprendiendo.

Asociación: ("partenariado") acuerdo entre organizaciones participantes de diferentes países del Programa para realizar actividades conjuntamente o para establecer una red formal o informal en un ámbito de interés común.

Asociación juvenil europea: organización que reúne los siguientes requisitos:

- Dispone de una secretaría legalmente establecida durante al menos un año en un país del Programa -que presenta la solicitud- y delegaciones o ramas en un mínimo de 12 países del Programa.
- Es activa en el ámbito de la juventud y realiza actividades que apoyan el cumplimiento de la Estrategia de Juventud de la UE.
- En sus órganos de gobierno y gestión participan directamente las personas jóvenes.

Beneficiario: cuando un proyecto es seleccionado para ser subvencionado por el Programa, la entidad o grupo solicitante pasa a denominarse beneficiario. Si la solicitud se presentó en nombre de un grupo de socios, éstos pueden convertirse en co-beneficiarios.

Cofinanciación: significa que una parte de los gastos de un proyecto financiado por la UE, debe ser cubierta por el beneficiario o por otros patrocinadores.

Competencias clave: el conjunto básico de capacidades, aptitudes y conocimientos que todos los individuos necesitan para su realización y desarrollo personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Consorcio: Dos o más organizaciones participantes (del mismo o de distintos países) que realiza conjuntamente la preparación, desarrollo y seguimiento de un proyecto.

Coordinador/organización coordinadora: organización que presenta una solicitud de subvención de Erasmus+ en representación de un consorcio de organizaciones participantes.

Diálogo estructurado: el diálogo con los jóvenes y las organizaciones juveniles que sirve de foro para una reflexión conjunta permanente sobre las prioridades, la aplicación y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Establecido: referido a una organización u organismo, que cumple ciertas condiciones (registro, inscripción, etc.) que le permite ser formalmente reconocido por su autoridad oficial. En el caso de grupos informales de jóvenes, la residencia legal se aplica a su representante legal.

Experiencia de aprendizaje práctico (Job Shadowing): estancia de corta duración en una organización para conocer su trabajo diario, intercambiar buenas prácticas, adquirir competencias y conocimientos y/o crear asociaciones a largo plazo entre la entidad que envía y la que acoge.

Grupo informal de jóvenes: grupo de jóvenes que no tiene personalidad jurídica legalmente reconocida, pero que cuentan con un representante legalmente capacitado para actuar en nombre del grupo. En algunas acciones de Erasmus+, estos grupos de jóvenes pueden participar como solicitantes y participantes, en las mismas condiciones que las entidades y organismos legalmente constituidos.

Internacional: toda acción que implique la participación de al menos un país del Programa y, como mínimo, un país asociado.

Jóvenes: personas de entre 13 y 30 años de edad.

Método abierto de coordinación (MAC): método intergubernamental que proporciona un marco para la cooperación entre los Estados miembros, de manera que sus políticas nacionales puedan orientarse hacia una serie de objetivos comunes dentro del ámbito de aplicación del presente Programa. El MAC se aplica a la educación, la formación y la juventud.

Movilidad por motivos de aprendizaje: desplazamiento físico a un país distinto del de residencia a fin de cursar estudios, realizar una formación o llevar a cabo un aprendizaje no formal o informal.

Puede tratarse de períodos de formación o prácticas, intercambios de jóvenes, voluntariado, docencia o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida, así como actividades de envío, acogida y seguimiento.

Movilidad virtual: conjunto de actividades basadas en las tecnologías de la información y la comunicación, incluido el aprendizaje electrónico, que realicen o faciliten experiencias de colaboración transnacional y/o internacional en un contexto de enseñanza y/o aprendizaje.

Organización participante: cualquier organización o grupo informal de jóvenes implicado en la realización de un proyecto Erasmus+.

Organización de acogida: organización participante que recibe uno o más participantes y organiza una o más actividades en un proyecto Erasmus+.

Organización de envío: organización participante que envía uno o más participantes en un proyecto Erasmus+.

Países del Programa: todos los países de la UE y otros países. Aparecen relacionados en la parte A de la Guía del Programa y pueden participar en todas las acciones.

Países vecinos: los países y territorios incluidos en la Política Europea de Vecindad.

Países socios: países que no participan plenamente en el Programa pero que pueden tomar parte, como socios o solicitantes, en determinadas acciones.

Participante: cualquier persona que participa plenamente en un proyecto y -en algunos casos- recibe parte de la subvención de la UE destinada a cubrir sus gastos de participación (esencialmente gastos de viaje, alojamiento y manutención).

Personal: personas que participan de manera profesional o voluntaria en la educación, la formación o el aprendizaje no formal de los jóvenes. Incluye profesores universitarios, profesores, formadores, directores de centros de enseñanza, trabajadores en el ámbito de la juventud y personal no docente.

Personas con menos oportunidades: personas que tienen que hacer frente a obstáculos que impiden o limitan su participación en proyectos o su acceso a la educación, el empleo o las actividades de juventud.

Personas con necesidades especiales: personas que necesitan un apoyo financiero adicional para participar en un proyecto o actividad, por razones físicas, mentales o de salud.

Proyecto: conjunto coherente de actividades organizadas para conseguir unos objetivos y resultados determinados.

Resultados de aprendizaje: conocimientos, competencias y comportamientos desarrollados por una persona como consecuencia de su participación en una actividad de movilidad por motivos de aprendizaje o de cooperación internacional.

Socio: cualquier entidad o grupo que participa en un proyecto sin asumir el papel de promotor (solicitante).

Solicitante: organización o grupo informal de jóvenes que presenta una solicitud de subvención, ya sea individualmente o en representación de un grupo de socios. En este último caso recibe también el nombre de organización o grupo coordinador.

Trabajador de juventud: persona implicada, de forma profesional o voluntaria, en el aprendizaje no formal, que presta apoyo a los jóvenes en su desarrollo personal, socioeducativo y profesional.

Transnacional: salvo indicación en contrario, cualquier acción que implique la participación de al menos dos países del programa.

Youthpass: Herramienta europea para mejorar el reconocimiento de los resultados de aprendizaje conseguidos por los jóvenes y los trabajadores de juventud mediante su participación en proyectos del Programa Erasmus+.

Por una parte, el Youthpass es un proceso definido que ayuda a los jóvenes, a los trabajadores de juventud y a las organizaciones juveniles a ser conscientes de los resultados del aprendizaje no formal en los proyectos de Erasmus+ y, por otra parte, es un certificado que pueden obtener los participantes en proyectos en el ámbito de la juventud.

ANEXO 2. REFERENCIAS ÚTILES Y CONTACTOS

- Comisión Europea-Directorate General Education @ Culture (DG EAC)_
http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm
- Comisión Europea. Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA) http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php
- Agencias Nacionales
<http://ec.europa.eu/erasmus-plus/na>
- Agencia Nacional Española (ANE)
<http://erasmusplus.injuve.es/>
- Resolución del Consejo relativa a un Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) -Estrategia de juventud de la UE. [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009G1219\(01\)&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009G1219(01)&from=ES)
- Youth on the Move Flagship initiative
http://europa.eu/youthonthemove/index_en.htm
- SALTO: Centros de recursos on-line de juventud www.salto-youth.net
- OTLAS: herramienta on-line para encontrar socios
www.salto-youth.net/otlas
www.otlas.eu
- Youthpass: www.youthpass.eu/en/youthpass/
- Red Eurodesk: www.eurodesk.org/edesk/
- Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove:
<http://www.gvajove.es/>
Correo-e: joventutenacció_ivaj@gva.es



Programa
La juventud
en acción



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA
DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
injuve



GENERALITAT
JOVE ^{IVA}J